



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-116**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** NOVIEMBRE 13 DEL 2007

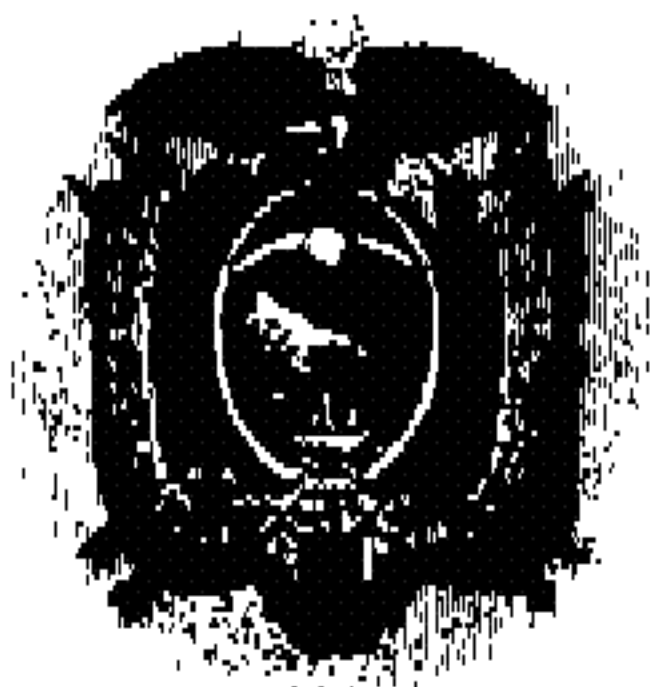
**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS:**

- I        INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II       LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III     SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DEL ARTISTA. NÚMEROS 20-096 y 26-972.
- IV     SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ECUADOR. NÚMERO 28-128.
- V       PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. NÚMERO 28-372.
- VI     CLAUSURA DE LA SESIÓN.



*[Handwritten signature]*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

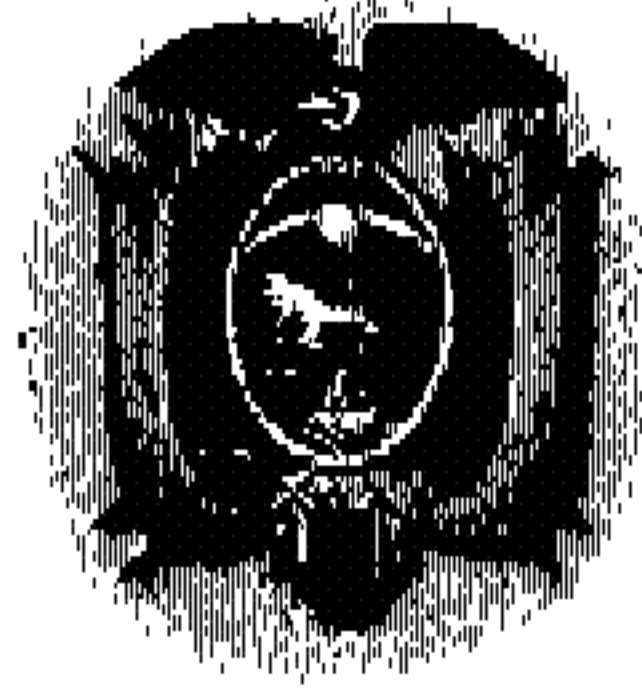
**ACTA N° 26-116**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** NOVIEMBRE 13 DEL 2007

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión. -----	4
II Lectura del Orden del Día. -----	4
El señor Presidente declara al Congreso Nacional en Comisión General para recibir a los miembros de la Asociación UNAMONOS. ----	6
Intervenciones de los señores:	
William Antonio Díaz. -----	7-11
Luis Beltrán Vargas. -----	12-14
El señor Presidente del Congreso Nacional declara clausurada la Comisión General y reinstala la sesión ordinaria. -----	15
Intervenciones de los diputados:	
Larrea Andrade Mauricio. -----	15-18
Salgado Andrade Silvia. -----	18
Andrade Muñoz Wilma. -----	18
González Albornoz Carlos. -----	19
Almeida Morán Pedro. -----	19
Mori Luzuriaga Walter. -----	20
III Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista. N° 20-096 y 26-972-----	24-30
Intervenciones de los diputados:	
Terán Acosta Gustavo. -----	33, 36
Atamaint Wamputsar Diana. -----	37, 38
Garzón Zapata Ángel. -----	37, 54, 56
González Albornoz Carlos. -----	38, 39, 40, 47, 59
Vaca Ortega Edwin. -----	41



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-116**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** NOVIEMBRE 13 DEL 2007

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

	Almeida Mena Pedro. -----	42
	Terán Acosta Gustavo. -----	43, 44, 45, 49 53, 55, 56
	Páez Benalcázar Andrés. -----	43, 44, 45
	Asume la Dirección de la sesión el diputado Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. -----	46
	Jairala Vallazza Jimmy. -----	48
	Salgado Andrade Silvia. -----	48, 52
	Azín Arce Eleana. -----	55
	Vilema Freire Ángel. -----	57
IV	Segundo debate del proyecto de Ley del Auxiliar de Enfermería del Ecuador. N° 28-128--	59
	Intervenciones de los diputados:	
	Asume la Dirección de la sesión el diputado Miguel Castro Mancero, Primer Vicepresidente. -----	59
	González Albornoz Carlos. -----	63, 64, 65, 78 81, 84
	Terán Acosta Gustavo. -----	64, 67, 68, 74 79, 83
	Almeida Mena Pedro. -----	64
	Mori Luzuriaga Walter. -----	65, 84
	Vilema Freire Ángel. -----	70, 81
	Celi Calvache América. -----	73, 74
	Salgado Andrade Silvia. -----	76
	Quishpe Lozano Salvador. -----	77
	Burneo Castillo Jorge. -----	78
V	Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno. N° 28-372-----	85-88





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA N° 26-116**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** NOVIEMBRE 13 DEL 2007

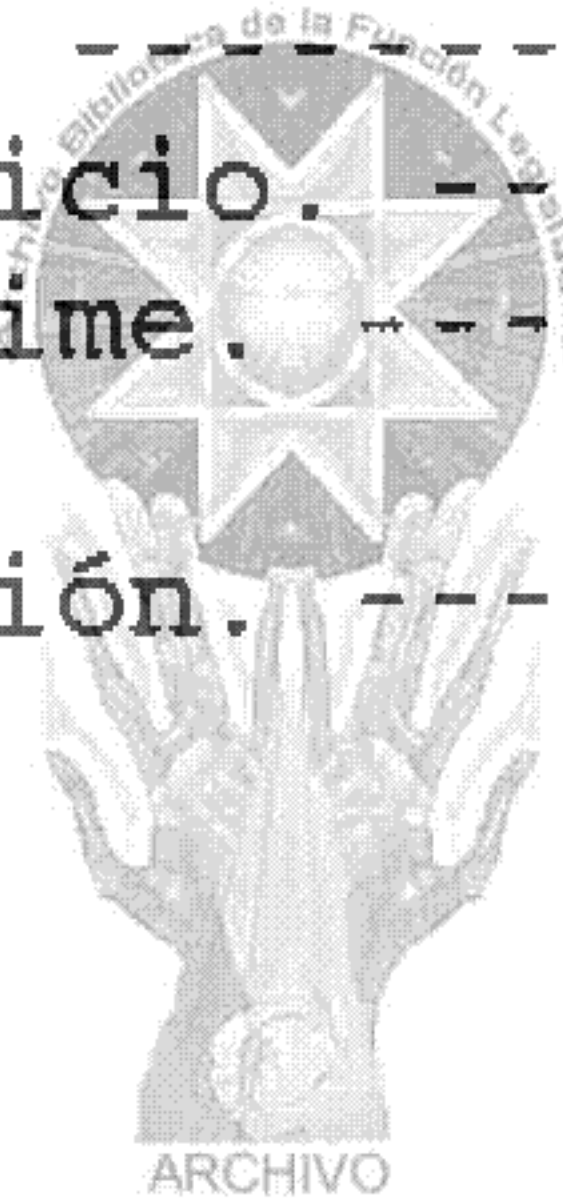
**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

Intervenciones de los diputados:

Díaz Palma Nilton. -----	88-90
Sánchez Yánez Patricio. -----	90,91
Estrada Bonilla Jaime. -----	92-94
VI Clausura de la sesión. -----	95



ARCHIVO

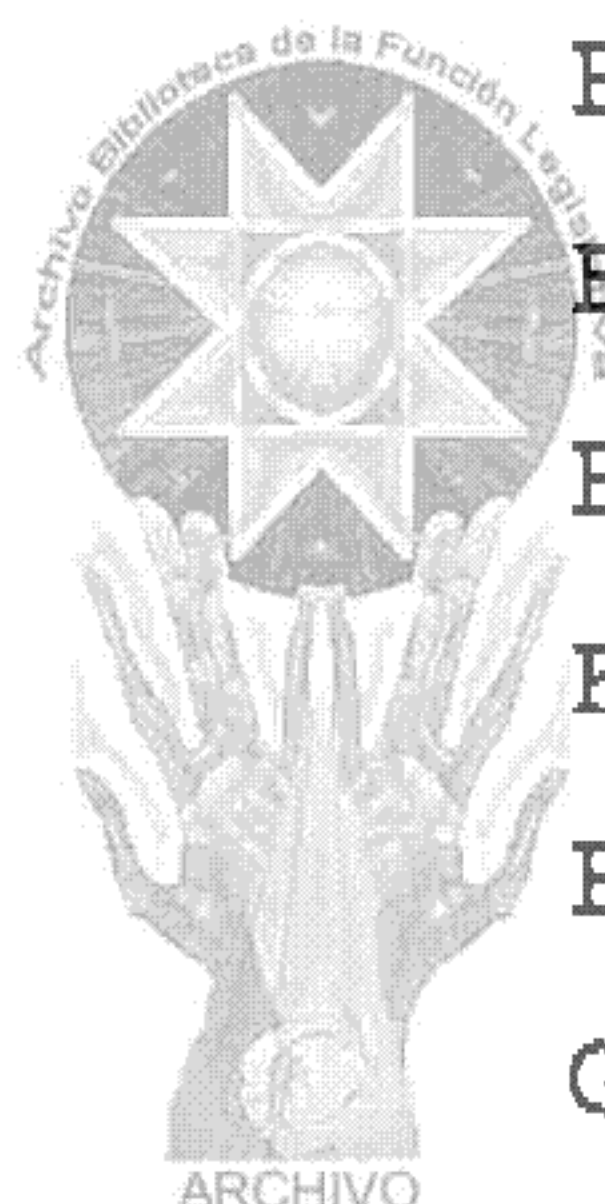


En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete, en la sala de sesiones, bajo la dirección del diputado Miguel Castro Mancero, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las once horas quince minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo, Secretario General del Congreso Nacional.-----

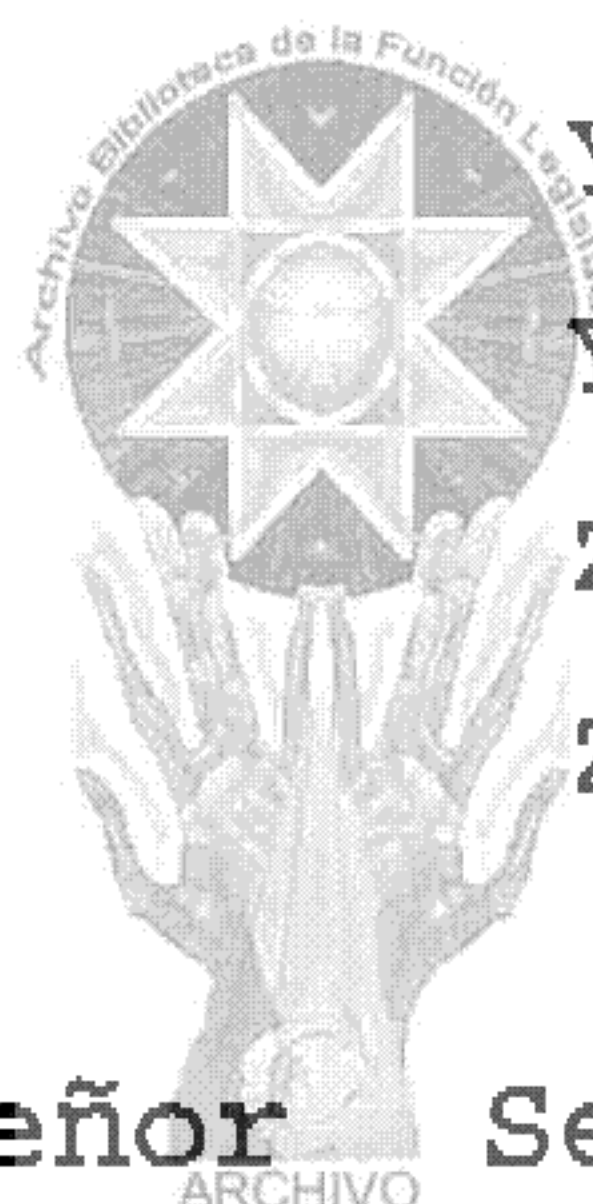
A la presente concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE NARVÁEZ NELSON	DÍAZ PALMA NILTON
ALARCÓN ÁVALOS JORGE	EMANUEL JUEZ CARLOS
ALMEIDA MENA PEDRO	ESPÍN LUGO CARMEN
ALMEIDA MORÁN LUIS	ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ
ALMEIDA MORÁN PEDRO	ESTRADA BONILLA JAIME
ALONZO MORA CÉSAR	FLORES SOLANO RICARDO
ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN	FONFAY VÁSQUEZ JOBA
ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE	GALARZA MÁRQUEZ JUAN
ANDRADE MUÑOZ WILMA	GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA
ARCE PAULSON SONNIA	GARZÓN ZAPATA ÁNGEL
ARÉVALO ARÍZAGA PABLO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ATAMAINI WANPUTSAR DIANA	GUANOTÁSIG FAZ CARLOS
AZÍN ARCE ELEANA	GUTIÉRREZ BORBUA MARY
BARCIA MOLINA RICARDO	ILAQUICHE LICTA RAÚL
BAUTISTA LÓPEZ JULIO	JARAMILLO RODRÍGUEZ CARMEN
BONILLA GLADYS ALICIA	JAIRALA VALLAZZA JIMMY
BURNEO CASTILLO JORGE	JIJÓN HIDALGO CLAUDIA
CABEZAS MOREANO RICARDO	LARREA ANDRADE MAURICIO
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	LEÓN CARDOSO FRANCISCO
CASTILLO VIVANCO JOSÉ	LOAIZA ÁLVAREZ ROSA
CASTRO CHÁVEZ MIRIAM	LOOR ARBOLEDA GLADIZ
CASTRO MANCERO MIGUEL	LÓPEZ SAUD HOMERO
CELI CALVACHE LUZ AMÉRICA	LÓPEZ VELASCO JUAN
CHÁVEZ PEÑA ROMEL	MARÍN BAQUERIZO GASTÓN
CONCHA VALAREZO ROBERTO	MAROTO CARRASCO HOLGER
CORONEL VEGA ELFY AMADA	MASSÓN FIALLOS TANIA



MIRANDA HIDALGO PATRICIO  
 MORA ICAZA FAUSTO  
 MORI LUZURIAGA WALTER  
 NEIRA VICUÑA ROSA  
 ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO  
 ORTIZ MORENO IVÁN  
 OSTAIZA CEDEÑO BEATRIZ  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PECHARICH JAIME NICOLÁS  
 PEÑA UNDA SILVANA  
 PÉREZ SÁNCHEZ GONZALO  
 POGGI GUILLEM BRUNO  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RAMOS GARRETA JAIRO  
 ROMERO LOAYZA FRANCO  
 SALGADO ANDRADE SILVIA  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ MÁRQUEZ DINA  
 SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO  
 SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS

TAIANO BASANTE VICENTE  
 TAPUY ANDI GERMANIA  
 TELLO BARREZUETA JOSÉ  
 TERÁN ACOSTA GUSTAVO  
 TERÁN VÁSCONEZ RUBÉN  
 TORRES ESPINOSA RAMSSÉS  
 TOTOY ÁLVARO MARIO  
 VACA ORTEGA EDWIN  
 VEGA FLORES LUIS  
 VELASTEGUÍ MORENO LUIS  
 VÉLEZ DUEÑAS RICARDO  
 VERDUGA PARREÑO JULIO  
 VILEMA FREIRE ÁNGEL  
 VIMOS TOCTAQUIZA LAURA  
 VINCES NAVARRETE CÉSAR  
 VINTIMILLA LAZO LUIS  
 YÁNEZ VINUEZA ÁNGEL  
 YUMBLA PADILLA RUTH  
 ZAPATA ILLÁNES OLMEDO  
 ZEA ZAMORA ALBERTO



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, mediante lista, constate la presencia de los diputados y diputadas, para instalar la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge. Almeida Mena Pedro Daniel. Almeida Morán Luis, presente. Almeida Morán Pedro, presente. Alonzo Mora César. Altamirano Camino Germán. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth. Álvarez Ulloa Jazmine, presente. Andrade Muñoz Wilma, presente. Arce Paulson Sonia, presente. Arévalo Arízaga Pablo, presente. Atamaint Wamputsar Diana, presente. Azín Arce Eleana, presente. Barcia Molina Orlando. Bautista López Julio. Alarcón Ávalos Jorge, presente. Bonilla Gladys Alicia. Burneo Castillo Jorge. Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto, presente. Castillo Vivanco José



Bolívar, presente. Castro Chávez Miriam. Celi Calvache Luz América. Cevallos Macías Jorge. Chávez Peña Romel, presente. Concha Valarezo Roberto, presente. Coronel Vega Elfy Amada, presente. Díaz Palma Nilton, presente. Emanuel Juez Carlos, presente. Espín Lugo Carmen, presente. Espinoza Ramírez Emperatriz, presente. Estrada Bonilla Jaime, presente. Falquez Florencia Cinthya. Flores Solano Ricardo. Fonfay Vásquez Joba. Galarza Márquez Cristóbal, presente. Garzón Zapata Ángel. González Albornoz Carlos, presente. Guanotásig Faz Carlos, presente. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl Clemente, presente. Jaramillo Rodríguez Carmen, presente. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jijón Hidalgo Claudia, presente. Larrea Andrade Mauricio, presente. León Cardoso José Francisco. Loaiza Álvarez Rosa María, presente. Loor Arboleda Gladiz, presente. López Saud Homero, presente. López Velasco Juan Carlos, presente. Marín Baquerizo Gastón, presente. Maroto Carrasco Holger, presente. Massón Fiallos Tania, presente. Mendoza Palma Patricio. Miranda Hidalgo Patricio, presente. Mora Icaza Fausto. Mori Luzuriaga Walter, presente. Neira Vicuña Rosa, presente. Ordóñez Guerrero Diego. Ortiz Moreno Iván. Ostaiza Cedeño Beatriz. Páez Benalcázar Andrés. Pazmiño Pino Gabriela. Pecharich Jaime Nicolás. Bonilla Gladys Alicia, presente. Peña Unda Mercedes, presente. Pérez Sánchez Gonzalo, presente. Ostaiza Cedeño Beatriz, presente. Pecharich Jaime Nicolás, presente. Poggi Guillem Bruno, presente. Quishpe Lozano Salvador, presente. Ramos Garreta Jairo. Romero Loayza Franco. Salgado Andrade Silvia, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Márquez Dina, presente. Sánchez Yáñez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos, presente. Taiano Basante Vicente. Tapuy Andi Germania. Tello Barrezueta José, presente. Terán Acosta Gustavo, presente. Terán Vascónes José Rubén. Torres Espinosa Ramssés, presente. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin, presente. Vásquez González Clemente. Vega Flores Luis, presente. Velasteguí Moreno Luis. Vélez Dueñas Ricardo, presente.



Verduga Parreño Julio, presente. Vilema Freire Ángel. Vimos Toctaquiza Laura, presente. Vincés Navarrete César. Vintimilla Lazo Luis. Yánez Vinuesa Ángel, presente. Yumbra Padilla Ruth. Zapata Illánes Olmedo. Zea Zamora Luis, presente. Señor Presidente, incluido usted, hay sesenta y siete señores legisladores presentes. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión convocada para el día martes 13 de noviembre del 2007. Himno Nacional. -----

SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Orden del Día, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Orden del Día. Sesión ordinaria. Martes 13 de noviembre del 2007. 10H00: 1. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa al artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, número 28-372. 2. Conocimiento del informe de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal respecto de la objeción total del señor Presidente Constitucional de la República a los proyectos de Ley de Depuración de la Normativa Legal I, II, y III; y del proyecto de resolución mediante el cual se devuelve el texto de la referida objeción al Ejecutivo. Propuesto por el diputado Patricio Sánchez Yánez. Continuación. 3. Segundo debate del proyecto de Ley del Auxiliar de Enfermería del Ecuador, número 28-218. 4. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista, números 20-096 y 26-972. 5. Conocimiento del informe de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales,

respecto del proyecto de resolución tendiente a dejar sin efecto los decretos ejecutivos de declaratoria de estado de emergencia. Auspicio diputado Diego Ordóñez. 6. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, números 28-083, 28-085, 28-097, 28-127, 28-131 y 28-141. 7. Conocimiento de la objeción total del señor ex Vicepresidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia, ingeniero Alejandro Serrano Aguilar, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Continuación. 11H00. Comisión general para recibir a representantes de la Asociación de Personas con Capacidades Especiales-Unámonos; y, 2. Representantes de los Artistas Ecuatorianos". Hasta ahí el contenido del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señores diputados, antes de aprobar el Orden del Día, vamos a declararnos en comisión general para recibir a los representantes de las asociaciones antes indicadas. También se le otorgará la palabra al señor diputado Mauricio Larrea, al señor diputado Bolívar Castillo, porque han presentado en el despacho lo concerniente a un oficio. Señor Secretario, sírvase llamar a quienes les recibimos en comisión general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se solicita la presencia de los señores representantes de la Asociación de Personas con Capacidades Especiales-Unámonos. -----


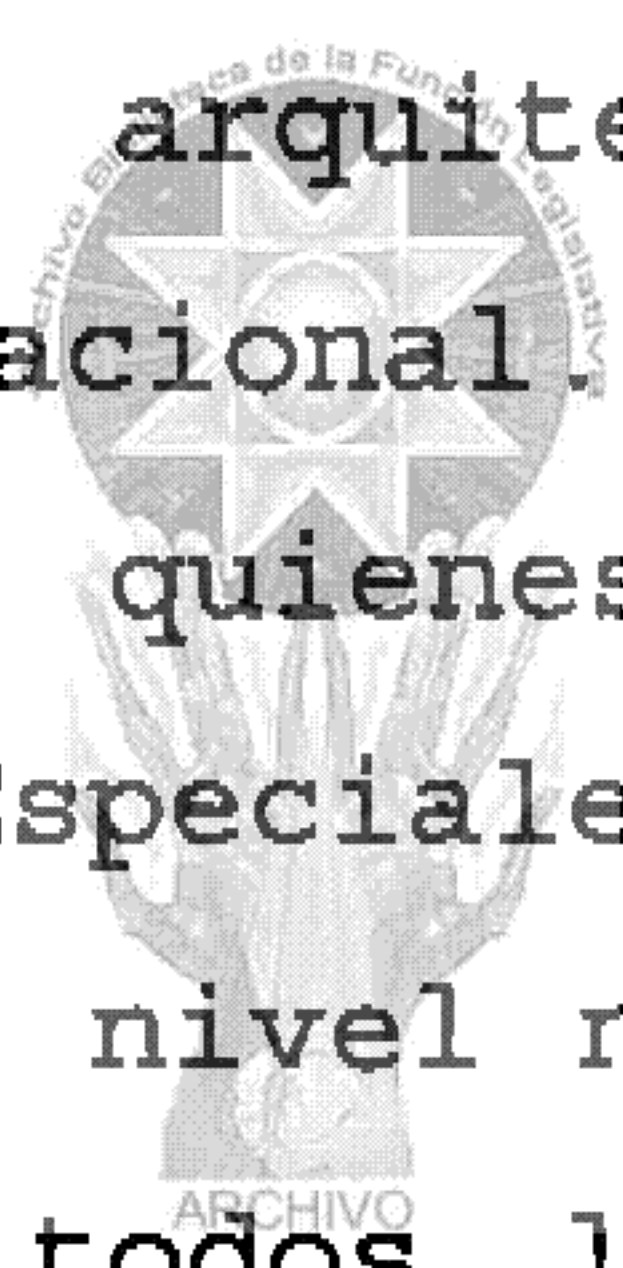
EL SEÑOR PRESIDENTE. Se solicita al señor diputado y Segundo Vicepresidente Carlos González, que invite a pasar a los señores de la Asociación de Personas con Capacidades Especiales-Unámonos y a los señores representantes de los Artistas Ecuatorianos. Al señor diputado Nelson Aguirre también, por favor, que acompañe; la diputada Virginia García, que acompañen a la delegación y la diputada Wilma Andrade.



Diputados, agradecemos muchísimo la atención de ustedes en cada una de sus curules. Al compañero Iván Ortiz, si fuera tan amable en ayudarnos y colaborarnos para la atención acá, lo mismo al diputado Maroto, la compañera Carmen Espín, el compañero Rodrigo Bautista y el compañero Bolívar Alarcón. Muchísimas gracias su generosidad en atender a los señores de la comisión general. Señor Secretario, tenga la bondad de dar lectura a la carta emitida por la Asociación Unámonos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA AL CONGRESO NACIONAL EN COMISIÓN GENERAL, PARA RECIBIR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN UNÁMONOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, 6 de noviembre del 2007. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Reciba un atento saludo de parte de quienes formamos la Asociación de Personas con Capacidades Especiales UNÁMONOS. UNÁMONOS es una organización que trabaja a nivel nacional, con el objetivo de lograr la superación en todos los ámbitos y defender los derechos de 1'800 mil personas con algún tipo de discapacidad. En la actualidad somos en el país el grupo más vulnerable, por lo que nuestra situación, en todos los ámbitos, se ha vuelto delicada y desesperante. Requerimos un cambio urgente no solo de actitud, sino de decisiones y normativas, con el fin de que nuestra situación cambie en todos los ámbitos. Como seres respetuosos a los poderes constituidos, acudimos a ustedes, señores diputados, porque creemos que son los únicos llamados a realizar los cambios necesarios en las leyes de nuestro país, ya que no existe en la Constitución otro organismo del Estado llamado a realizar dichos cambios. El motivo del presente, es con el fin de solicitarle, de la manera más comedida, se sirva recibirnos lo más urgente posible en comisión general, en donde trataremos como tema principal la situación de las personas con discapacidad. Por la atención





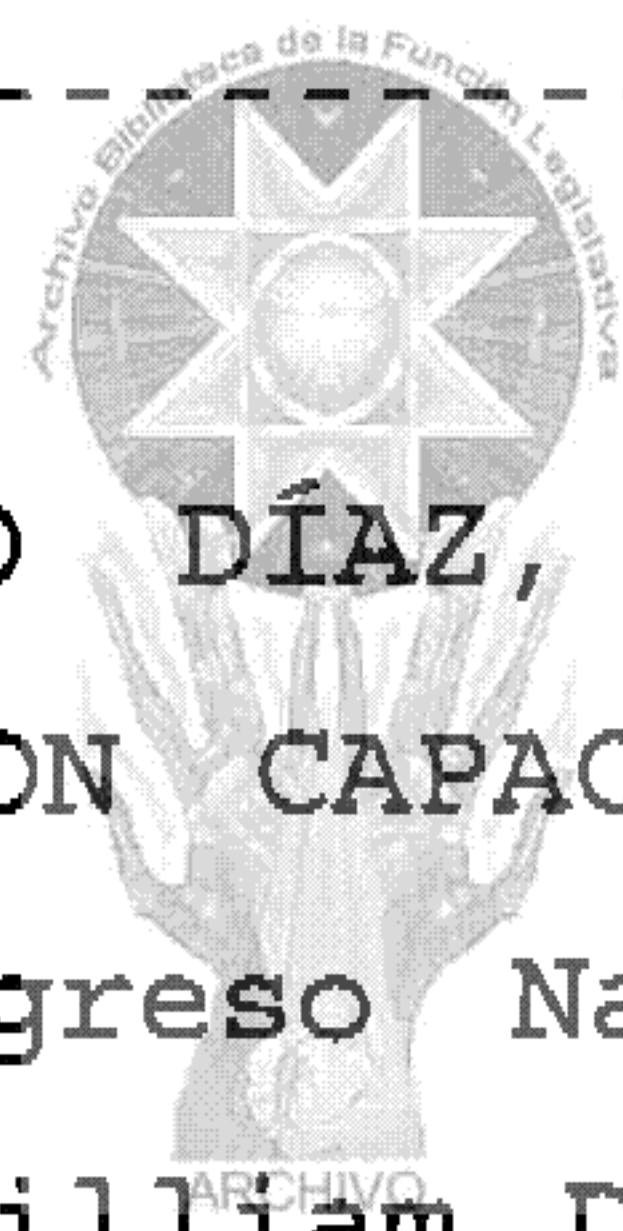
que se digne dar a la presente, nos anticipamos desde ya a expresar nuestros sinceros agradecimientos. Atentamente, William Antonio Díaz, Director Ejecutivo de Unámonos". Hasta ahí el oficio solicitado su lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura el nombre del señor representante que va a intervenir, en representación de los señores Unámonos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el Director Ejecutivo, que solicita la comisión general, es el señor William Antonio Díaz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Director Ejecutivo, tiene la palabra. -----

EL SEÑOR WILLIAM ANTONIO DÍAZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES-UNÁMONOS. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados, público en general: Soy William Díaz, soy una de las más de 1'800 mil personas con algún tipo de discapacidad que existe en este país. En la actualidad, como decía la comunicación, sin temor a equivocarnos, somos el grupo vulnerable más descuidado de este país. Requerimos de atención, requerimos de decisiones. Ustedes son el Primer Poder del Estado, hemos acudido a varias instancias, pero nos sentimos relegados, nos sentimos marginados, a pesar que la Ley de Discapacidades habla que esta ley se hizo para evitar la marginación, el discrimen, para evitar el maltrato a las personas con discapacidad; y, sin embargo, en qué estamos. Estamos en un país en el que no se respeta las leyes. Hemos nombrado una Asamblea para reformar la Constitución de este país. Pero, ¿de qué servirá reformar toda una Constitución, si ni las leyes vigentes las respetamos? Una ley tan sencilla, como la Ley de Discapacidades, como respetar el derecho a los demás, como



*[Handwritten signature]*

respetar el espacio de los demás, ni esa ley podemos respetar. Es bueno saber que hay personas sensibles en este país, es bueno saber que hay personas que sí se preocupan por nosotros. Pero también, es malo saber que existen instituciones que deben velar por nuestro bienestar que no sirven para nada, no sirven absolutamente para nada. Estamos hablando del CONADIS, el Consejo Nacional de Discapacidades, un ente que se hizo para velar por nuestros derechos, para apelar por nuestro bienestar; y, sin embargo, no sirve para nada. Lo único que ha hecho el CONADIS es dividirnos, segmentarnos como que fuéramos ganado, los ciegos por acá, discapacidad física por acá, discapacidad mental por allá y aún así, nos siguen dividiendo, y aún así, nos siguen empleando en la vieja táctica de guerra: divide y vencerás. Ellos siguen manteniéndose desde hace más de cinco, seis años, que somos 1'600 mil personas, es decir que, ¿las discapacidades no han aumentado? ¿No ha habido accidentes de tránsito? ¿No ha habido malas atenciones en los partos? ¿No hay insuficiencia renal? Eso es a diario y, sin embargo, para el CONADIS seguimos siendo 1'600 mil personas. Personalmente comprobamos que somos más de 1'800 mil personas, por las campañas que hacemos a nivel de país, hemos inscrito en menos de dos años a más de 500 personas con discapacidad en los sectores rurales. Por eso nos atrevemos a decir que llegamos a más de 1'800 personas. Pero el día de hoy hemos venido de pie, a exigir nuestros derechos, no hemos venido de rodillas a suplicar nada. Hay una ley que hay que respetar, lo único que pedimos es que se respete la ley. ¿En dónde están los créditos preferenciales para vivienda?, ¿en dónde es esa maravilla? Sin embargo, hay personas que escriben libros, libros sobre discapacidades, en donde nos pintan ante la comunidad internacional como que vivimos en un paraíso. Quisiera que ustedes se acerquen a la casa de una persona con discapacidad y vean cómo vivimos. Vivimos en la miseria, porque no tenemos fuentes de trabajo. Hay la famosa Ley de Inserción Laboral, ¿ustedes creen que se respeta? No se



respeto. ¿Dónde está esa maravilla que en los hospitales tenemos atención pronta, una atención de calidad con medicinas gratuitas?, ¿dónde está eso? Sin embargo, en este libro lo dice. ¿En dónde está la educación? ¿En dónde están las becas? Eso es lo que pregunto. Que alguien me responda ¿dónde está toda esa maravilla? ¿Dónde están los créditos para formación de microempresa, que habla esta ley? ¿Dónde está todo eso? Hemos buscado por todo el país y no hemos encontrado en dónde. No se aplica, tenemos que andar mendigando. Tenemos proyectos a nivel nacional, proyectos de vivienda, pero no recibimos el respaldo de ninguna institución del Estado. Nadie nos da el respaldo, no podemos hacer nada sin el respaldo del Gobierno. Nos cobran impuestos, los municipios y el Gobierno mismo se da el lujo de cobrarnos impuestos; pero impuestos ¿de qué? ¿Qué nos da el Gobierno? Sin embargo, debemos al Estado, debemos al municipio, debemos a todo el mundo por cuestión de impuestos. Qué lastima que en nuestro país suceda esto. Estoy hablando a nivel general, pero hablemos de las personas con discapacidades que se encuentran en los centros de rehabilitación, que por alguna desgracia cayeron y están presas en los centros de rehabilitación, pregunten si alguien se ha preocupado, pregunten si las federaciones de y para discapacitados se han preocupado por esas personas con discapacidad que se encuentran en los centros de rehabilitación, están muriendo lentamente y no hay nadie que diga nada. Nosotros sí venimos a levantar la voz por esas personas, no porque están detenidas dejan de ser seres humanos, no porque están detenidas dejan de estar protegidos por la Ley de Discapacidades; y, sin embargo, nosotros vemos a diario cómo se los margina, cómo se los maltrata. Si aquí afuera, nosotros en la sociedad estamos expuestos a una muerte lenta, imagínense una persona con discapacidad en un centro de rehabilitación, sin medicina, sin atención, si acá no tenemos, peor allá. Entonces, a eso venimos, venimos a reclamar de pie nuestros derechos, necesitamos trabajo, necesitamos salud,



educación, necesitamos vivienda, eso es lo que nosotros requerimos. No queremos lástima, exigimos respeto, y el principal respeto que exigimos: respeto a nuestras leyes. El día de hoy hemos venido un pequeño grupo de nosotros, nuestra asociación. No tenemos en nuestra asociación de personas con discapacidad, de pronto, la fuerza física para lanzar piedras, no tenemos la fuerza física para romper vidrios, pero tenemos la fuerza moral para hacernos escuchar y hacernos respetar. Ustedes deben entender que 1'800 mil es un buen porcentaje, somos más o menos el 16% de ciudadanos de este país, porque también somos ciudadanos de este país, no necesitamos dádivas, necesitamos que se cumpla la ley, lo que dice la Ley de Discapacidades, lo que dice la Constitución, lo que dicen los derechos humanos, eso es lo que necesitamos. Requerimos el respaldo de ustedes y vuelvo a repetir, nosotros reconocemos en ustedes el Primer Poder del Estado y si es que nadie hace respetar nuestras leyes, antes se decía que la ley era para el de poncho, pero como el de poncho ahora se hace respetar, entonces, lancemos la piedrita a los inválidos, a los minusválidos, a los que no sirven para nada. Pues se equivocaron, se equivocaron, porque ahora existe esta institución que se llama Unámonos, aquí no existe el CONADIS, no existe nada; pero nosotros existimos y vamos a hacer respetar los derechos, todos los derechos que tenemos las personas con discapacidad. Si tenemos que tomarnos alguna institución lo haremos, pero primero venimos a prevenir, a decir que queremos el respeto de todo el mundo, queremos que se nos conceda lo que por derecho propio, lo que por derecho propio, nosotros necesitamos. Así es que, nosotros les pedimos, no les suplicamos, no entiendan mal, les pedimos, que se haga respetar, que de ser posible haya ciertas reformas en esta ley, porque esta ley no la hicieron personas con discapacidad, esta ley la hicieron personas que no tenían ningún tipo de discapacidad, que pensaron: Ah, nuestros pobrecitos necesitan esto. Pero ni eso se cumple, ni lo que

por dádiva nos estaban dando, pienso que ninguna persona con discapacidad intervino cuando se hizo esta ley, ni cuando se aprobó esta ley. Pero ustedes pueden hacer un cambio en este país. En Brasil, en Estados Unidos, nos tienen como que las personas con discapacidad vivimos en el paraíso, pero, realmente, miren cómo vivimos, compañeros míos mueren con escaras, podridos. Si alguien conoce lo que son las escaras van a saber, podridos en vida, por favor. Personas con insuficiencia renal, que no tienen para una diálisis y tienen que morir lentamente. Estamos como en el tiempo de los nazis en un pequeño campo de concentración, donde nos están obligando a morir lentamente; pero los que todavía podemos levantar la voz, los que todavía podemos caminar, tenemos que hacer respetar esto y con la ayuda de ustedes podemos llegar, con la ayuda de ustedes podemos lograr. Quiero pedirles el día de hoy, hace unas semanas atrás hemos enviado una nómina de personas con discapacidad que se encuentran en los centros de rehabilitación, es desesperante la situación de estas personas, es una preocupación nuestra. Toda la medicina que se le da es una aspirina para el dolor de muela, para las escaras, para el cólico, para lo que sea, es una aspirina, así no puede sobrevivir una persona con discapacidad. Nosotros hemos mandado una nómina y queremos pedirle al Congreso Nacional, que considere la posibilidad de indultar a esas personas, que se considere la posibilidad de rebajarles la condena o de condonarles la condena, como dice la ley. Ustedes pueden hacerlo, no permitan que eso pase, no lo permitan, les vuelvo a repetir, nosotros venimos de pie y de pie vamos a exigir lo que por derecho propio nos corresponde. Les agradezco por haberme escuchado y espero que estas palabras no se olviden de las mentes de ustedes. Les vuelvo a repetir, de pie lucharemos, no de rodillas, queremos respeto, no queremos lástima. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente señor, por favor. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. A continuación interviene el licenciado Luis Beltrán Vargas, Presidente de la Asociación de Artistas Profesionales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, tiene el uso de la palabra. -----

INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO LUIS BELTRÁN VARGAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PROFESIONALES. Señor Presidente del Congreso, señores diputados de la República: Este no es un discurso de barricada ni de reivindicaciones, es solamente un pedido justo, un pedido que desde hace muchos años los artistas ecuatorianos, los trabajadores del arte y la cultura, hemos venido persiguiendo la Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista. Muchos diputados han pretendido ayudarnos durante mucho tiempo. El diputado Álvarez hace muchos años hizo una proposición que se discutió, inclusive, hasta la mitad de la segunda discusión y no se tomó en cuenta. Luego el diputado Carlos González presentó también las reformas a la Ley de Defensa Profesional del Artista, que posibilite primero tener una relación racional, adecuada y ajustada a derecho para que los artistas del espectáculo, los trabajadores de la identidad cultural del pueblo ecuatoriano, podamos en su momento ser dignos de un trato más justo. Luego, el diputado Andrés Páez Benalcázar, también, mientras presidió la Comisión de lo Laboral y Social, también pretendió ayudarnos; desgraciadamente los parámetros, los asuntos, las cuestiones de política nacional, nosotros somos apolíticos totalmente, no permitieron que se discuta en segunda y definitiva esta Ley de Defensa Profesional del Artista. Hoy, bajo la dirección del diputado Gustavo Terán, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social del Congreso Nacional, hemos logrado llegar a un consenso entre empresarios, entre artistas, entre los que hacemos el mundo del espectáculo, el mundo de la identidad cultural de la patria. Porque el hacer



un espectáculo no es cuestión de un aplauso, no es cuestión de distensión social. Para nosotros es cuestión de prioridad nacional, porque estamos defendiendo la cultura, la identidad, el nombre, la raíz y el apellido de nuestra patria. Nuestro proyecto, básicamente, tiene dos cuestiones: La una, la ratificación en los artículos 1 y 2 de esta Ley Reformatoria, es la sustentación, es la reafirmación de que nosotros somos trabajadores del arte y la cultura y que, por lo tanto, la Ley de Defensa Profesional del Artista debe seguirse manteniendo así. Muchos artistas ecuatorianos que han entregado su vida, 40, 50, 60 años y han muerto, han muerto desgraciadamente en la indigencia o en extrema pobreza, porque los aplausos se viene en el momento en que el artista ecuatoriano está en el escenario, las condecoraciones, las felicitaciones, las invitaciones, especialmente cuando estamos en campaña electoral, los artistas ecuatorianos somos los primeros a los que nos ofrecen el oro y el moro y cuando estamos en el escenario reunimos un gran conglomerado de gente y los políticos pueden enviar su mensaje, reunimos, tenemos convocatoria y cuando cantamos la música ecuatoriana, gloriosa, eterna, como siempre, recibimos los más grandes elogios; cuando salimos de los escenarios somos los más ilustres desconocidos. El segundo aspecto que tiene esta ley es la creación de una pensión vitalicia, no es nada oneroso, pero sí, por lo menos, que ayude en algunas ocasiones a morir con dignidad a algunos artistas ecuatorianos. Una pensión que se base sobre el aporte de 30, de 25, de 40, de 60 años que han tenido, no todos tendrán acceso, obviamente, sino solamente aquellos artistas que sean calificados a través de un reglamento justo, equitativo, sin amarres, sin banderías, sino lo que la conciencia de la sociedad ecuatoriana lo dicte a través de esta ley. Estos son, básicamente, los pedidos que están planteados en las reformas a la Ley de Defensa Profesional del Artista, las demás son solamente cuestiones de semántica. Se establece aportes de dos mil sucres, queremos

cambiarlos para el Seguro Social por un salario unificado; se establecen multas de dos mil sucres, queremos desechar eso. Solamente un reordenamiento gramatical en muchos casos de semántica, para que pueda ser una Ley de Defensa Profesional del Artista aplicable. El artista ecuatoriano desde todas las provincias y desde todos los rincones, dentro y fuera del país, está enarbolando siempre el emblema nacional. Somos los soldados que defendemos la identidad cultural de la patria, somos los embajadores que cuando salimos de nuestro país estamos poniendo muy en alto el nombre del país, el nombre de nuestro Ecuador. No es justo que muchos cuando dejan de ser artistas o salen del escenario por enfermedad o por vejez mueran en la indigencia, mueran en el olvido de la sociedad ecuatoriana, a la que le llevó muchos logros, muchos aplausos, muchas satisfacciones. Señores diputados, ponemos en su mente, en su corazón, en sus brazos, en su inteligencia, en su forma de legislar, este pedido, este clamor de los artistas ecuatorianos que durante 14 años hemos venido peleando por las reformas a la Ley de Defensa Profesional del Artista, para que sea aplicable, para que sea racional, para que sea digna de ser de una ley de los ecuatorianos. Muchas gracias y dejamos en su conciencia y en su corazón este pedido, muchas gracias a los legisladores que tuvieron la valentía de ayudarnos y muchas gracias a ustedes que de seguro hoy votarán a favor de esta ley que es justa para los ecuatorianos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a los señores representantes de las asociaciones. A nombre del Congreso Nacional, que tiene gran aliento y pura vida para poder servir al país, para poder servir a las grandes aspiraciones de los pueblos que están presentes, de los sectores que están presentes. No estamos moribundos, al contrario estamos con largo aliento y buena vida para satisfacer las necesidades del pueblo ecuatoriano, sobre la base de la Constitución vigente, el respeto a las leyes y al Estado democrático. Muchísimas gracias a las



asociaciones presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mauricio Larrea, había indicado en primera instancia, luego el diputado Bolívar Castillo y entraremos a la aprobación del Orden del Día y con el primer punto del mismo. Tiene la palabra el señor diputado Mauricio Larrea. -----

EL DIPUTADO LARREA ANDRADE. Señor Presidente, compañeros legisladores: Mi intervención tiene por objeto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, un minuto. Permítame, por asuntos reglamentarios debo clausurar la comisión general. Clausuro la comisión general. Tiene la palabra el señor diputado Mauricio Larrea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, DECLARA CLAUSURADA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN ORDINARIA. -----

EL DIPUTADO LARREA ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Mi intención y mi intervención es la de despertar por parte del Congreso Nacional, la necesidad de que el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales sea tratado lo más rápido posible, respecto del proceso de densificación de los hitos en el cerro La Quinta y el cerro Troya en la hermana provincia del Carchi. No podemos distraer nuestra responsabilidad respecto al control político de los actos del Gobierno y este tema es un tema de soberanía y de integridad territorial, me refiero concretamente al Tratado Muñoz-Breñaza Suárez, que al decir de Pío Jaramillo Alvarado, es de triste recordación, porque sin duda este tratado desmembró aproximadamente 180 mil kilómetros cuadrados del Oriente ecuatoriano, pero no solo eso ha sufrido el país respecto al Tratado Muñoz Vernaza Suárez, sin duda como lo dice el doctor Alfredo Luna Tobar, los demarcadores

ecuatorianos con injustificada debilidad cedieron a todas las demandas colombianas, ¿qué quiero decir con esto? Respecto al cerro Troya y la Quinta, el Tratado Muñoz-Vernaza Suárez en el artículo primero, establecía: "...por este río aguas abajo hasta la boca de la quebrada Tejes o Teques y por esta quebrada hasta el cerro de la Quinta, de donde sigue la línea al cerro de Troya..." Pero la comisión designada para el efecto, interpretó que la famosa línea tenía que transformarse en una línea curva, insisto, la aplicación de la densificación de los hitos, interpretó esta comisión binacional, que esta línea recta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Diputado, un momento. Ruego a los señores diputados, con todo el comedimiento y el respeto que les tengo, estamos en una cuestión eminentemente importante de Derecho Internacional, si fueran tan amables en ayudar y apoyarnos, porque también tenemos el pueblo acá y creo que el ejemplo fundamental debemos dar desde aquí para que se lleven una buena imagen, como han venido mucha gente a llevarse la buena imagen. Ruego a los compañeros que sean tan amables en ayudarnos, a la compañera Claudia Jijón, a la compañera Emperatriz Espinoza. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO LARREA ANDRADE. Gracias, señor Presidente. Dicha Comisión de acuerdo al artículo cuarto del tratado del 15 de julio de 1916, fijó la siguiente línea en el sector motivo del análisis, desde 1916, transcurrieron 84 años. La demarcación inicial transcurrió 84 años, eso significa que los ecuatorianos hicieron uso legítimo de esas tierras, se produjo un desarrollo relativo, se hizo uso de esos sectores como fuentes de agua, se construyeron caminos vecinales y se asentaron inclusive instalaciones de carácter telefónico y de radiodifusión, pero sorpresa, en 1998 la Comisión de Límites Ecuatoriano-Colombiano, en la época del Gobierno del doctor Jamil Mahuad, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores era



el doctor José Ayala, se aceptó este proceso de densificación, con esta interpretación: "...aguas arriba por las quebradas Tejes o Teques hasta el pie del cerro de la Quinta, donde se pondrá un mojón, sígase luego por la cresta que ahí forma el mencionado cerro, hasta su cumbre más alta donde se colocará un mojón..." Escuchen, "...desde allí a la cumbre del cerro Troya por el divortium aquarum que las une..." El tratado en mención, nunca estableció el divortium aquarum y si la línea recta unía los dos cerros, en este sentido, la interpretación de lo que podríamos denominar la línea curva, genera lo que hoy estamos encontrando a través del reclamo permanente y persistente de los propietarios de bienes de ese sector y de las autoridades pertinentes. Recurro ante usted, señor Presidente y ante ustedes señores legisladores, porque si bien es cierto, la actual Ministra de Relaciones Exteriores no tiene responsabilidad en este tratado, en este proceso de densificación, nos preocupa enormemente porque se ha iniciado ya el proceso de venta de dichos predios por presión del Ministerio de Relaciones Exteriores, son en definitiva, no menos de 50 hectáreas que pasarían al lado colombiano, dichas hectáreas perfectamente escrituradas en territorio ecuatoriano, con propietarios, quienes no tendrían otro argumento por las presiones que hoy reciben del Ministerio de Relaciones Exteriores, de ceder dicha propiedad.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO LARREA ANDRADE. Con eso concluyo. El informe que hacemos mención, lo que está es exhortando al Gobierno Nacional a revisar este proceso de densificación. Concluyo señalando que el informe de la Comisión pido que sea colocada mañana en el Orden del Día, nos permita exhortar, exigir al Gobierno Nacional, a efectos que el proceso de densificación que se inició en el año 2000, sea revisado para mantener nuestra soberanía y nuestro patrimonio que alegremente no se

lo puede entregar. Creo que es importante señalar y concluir las palabras del doctor Alfredo Luna Tobar: "los demarcadores ecuatorianos con injustificada debilidad cedieron siempre ante las demandas colombianas". Creo que es nuestra responsabilidad tomar cartas en el asunto y que el Congreso tome la decisión de aprobar este informe. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Bolívar Castillo ha solicitado no intervenir, para que mañana se le considere. En vista de que hay una tarea legislativa que cumplir, por lo tanto, le agradecemos esa predisposición y solicitamos, señor Secretario, está en consideración el Orden del Día. Sobre el Orden del Día, tiene la palabra la diputada Silvia Salgado.---

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señores legisladores: Hace pocos momentos el señor Presidente del Congreso Nacional, daba cuenta de la presencia de ciudadanos y ciudadanas que representan a importantes instituciones del país, recurren al Congreso Nacional a buscar una respuesta a sus justos intereses y postergados derechos. En razón de aquello y de acuerdo al Reglamento, artículo 87, me permito solicitar la sensibilidad de los compañeros diputados, a fin de que se proceda a modificar el Orden del Día en respuesta, justamente, a la presencia de los ciudadanos, para que el segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Artista Profesional, sea parte del primer punto del Orden del Día, de manera muy concreta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Wilma Andrade. -----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Quiero solicitar precisamente a todos quienes nos encontramos en el Congreso Nacional, que apoyemos la propuesta realizada por la diputada Silvia Salgado, a punto



estuvo hace varios años de ser aprobada la Ley del Artista Nacional y eso se quedó bloqueado como hoy mismo lo ratificara Luis Beltrán, Presidente de esa asociación, en honor a todo ese trabajo en beneficio de la identidad de nuestro país, les pido a ustedes, que es un tema que lo podemos evacuar con mucha rapidez, precisamente a que cambie al primer punto del Orden del Día. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Para respaldar la propuesta realizada por la diputada Silvia Salgado y Wilma Andrade. También solicitar que se encuentran aquí en el Parlamento ecuatoriano, representantes de un amplio sector de trabajadoras de la salud que están pendientes de la aprobación de la ley que norme el ámbito laboral de las Auxiliares de Enfermería del Ecuador. Por lo tanto, me permito solicitar que, como también es segundo debate, pase al segundo punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Pedro Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN PEDRO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Aquí también se encuentra un gran número, aunque afuera está un gran número de habitantes de Quinsaloma, una parroquia que está pidiendo ser cantón y que un sinnúmero de veces hemos pedido aquí en el Pleno del Congreso, se solicitó al CAL, al Consejo de Administración de la Legislatura, para que se ponga en el Orden del Día. Solicitamos para que mañana sea considerado como el primer punto de debate, la cantonización de Quinsaloma, no sé si tengamos el respaldo, ya se pronunció la semana pasada respecto a eso, pero de igual manera, vuelvo a reiterar hoy,

para que mañana sea considerado y pongo a consideración de los legisladores aquí en el Pleno y mociono para que lo considere mañana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su momento tomaremos el aspecto correspondiente. Señor diputado Walter Mori, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores: Soy una de las personas más respetuosas, incluso no siempre, uno está de acuerdo con el cambio del Orden del Día, pero con mucho respeto y en relación al área de la salud, me permití hacer el jueves, que fue el primer debate sobre la Ley de las Auxiliares de Enfermería, algunas observaciones que seguramente por la rapidez o por el apuro o el apremio del tiempo, del jueves acá no han sido tomadas en cuenta esas observaciones que van en beneficio de las enfermeras, de las auxiliares de enfermería. No es que van en contra, pero también van en beneficio de la salud del pueblo ecuatoriano, especialmente de las personas más desposeídas. Quiero pedir muy comedidamente y he hablado con el Presidente de la Comisión respectiva, el compañero Gustavo Terán, a efecto de conseguir que este tercer punto pase a uno de los puntos finales; es decir, que pase al séptimo punto en relación de las auxiliares de enfermería. ¿Por qué señor Presidente? Porque hay que hacer algunos ajustes en la parte laboral, en la parte de la reivindicación de los derechos, todo va a quedar igual, pero hay que establecer algunas categorías, no se ha consultado por ejemplo, a los colegios de médicos, no se ha consultado por ejemplo, a la Federación de Enfermeras Profesionales, no se ha consultado a un poco de instituciones que tienen relación con el área de la salud, no va a cambiar en nada, simplemente para enriquecer esta ley. Pregunto a los compañeros, es verdad, no sé porqué nos ha entrado un prurito de hacer leyes rápidas y de caminar



vertiginosamente en la aprobación de estas leyes, seguramente estamos con el temor que nos van a sacar del Congreso. Ya dije en alguna ocasión, que seré el segundo hasta por limitación física, que tengo una rodilla enferma, no puedo correr y no voy a correr del Congreso, no nos van a sacar y si nos sacan, nos sacarán rompiendo la Constitución de la República. Por eso pido muy comedidamente, tengo poca experiencia en el corto tiempo que tengo de trabajo dentro de este Parlamento, legislando con ahínco, con una proyección social, en beneficio de los más desposeídos, de los pobres, de los enfermos, del dolor, del sufrimiento, que ayer jueves se llevó a cabo el primer debate, hablando en el orden del trabajo legislativo y al día siguiente, hoy martes, entremos al segundo y definitivo debate. Por eso, muy comedidamente, con mucho respeto y con aceptación del compañeros Gustavo Terán que es Presidente de la Comisión, quiero pedir por favor, que dejemos este punto para tratarlo por lo menos la próxima semana, espero que me apoyen, espero que me ayuden, porque esto no va en beneficio personal ni de grupos, esto va en beneficio de la salud del pueblo ecuatoriano y saber reconocer que las auxiliares de enfermería tienen derecho a formar un gremio, pero también tienen que estar bien protegidas; a las auxiliares de enfermería no se les enseña a nivel del tercer nivel, es decir a nivel de las enfermeras profesionales, no se les enseña a poner inyecciones ni a la vena ni al músculo, no se les enseña a cohibir hemorragias, no se les enseña la respiración de boca a boca, a dar primeros auxilios y entonces, ¿qué clase de auxiliares de enfermería? Para una mejor atención a la comunidad se están formando, el penso de estudios tienen que cambiar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, señor Diputado. Solicito la presencia de la Comisión para que haya el tratamiento respectivo y eso es el trabajo legislativo. Voy a solicitar de ustedes, la comprensión, vamos a legislar. Señor

Secretario, tenga la bondad, están presentadas dos propuestas, una por la señora diputada Silvia Salgado, apoyada por la diputada Wilma Andrade y el señor diputado Carlos González y la otra también propuesta por el diputado Carlos González, en el tratamiento del Orden del Día y así lo que corresponde al pedido del diputado Pedro Almeida. Sírvase dar lectura a eso. También la consideración propuesta por el diputado Mori. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego la comprensión, señores diputados. Aquí tenemos alrededor de catorce compañeros oradores que van a intervenir, si desean que intervengamos, hagámoslo, pero por favor, estamos pidiendo que tengan la bondad de comprender, ya existen los cambios correspondientes en el Orden del Día. Señor Secretario, proceda con la lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las mociones presentadas sobre el Orden del Día son las siguientes: En primer lugar por la diputada Salgado, apoyado por la diputada Wilma Andrade, de que el punto número cuarto pase a ser el primer punto. Los señores legisladores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: setenta y cinco votos a favor, de setenta y siete señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El segundo planteamiento, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La segunda moción es del diputado González, que el punto tres pase a ser punto dos. Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta propuesta sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: cincuenta y ocho votos a favor, de setenta y siete señores legisladores presentes. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. La siguiente moción presentada por el señor... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Cabe aclarar, con su autorización, que en virtud de ser aprobada la propuesta del diputado González, ya no es necesario votar la del diputado Mori, que pedía que el número 3 pase al 6. La siguiente propuesta es la del diputado Pedro Almeida, respecto a que se incluya en el Orden del Día, la cantonización de Quinsaloma para una próxima sesión. Los señores legisladores que estén de acuerdo para que este tema de la cantonización de Quinsaloma se la incluya en la próxima sesión, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y un votos, de setenta y siete señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado para que se incluya en una próxima sesión. Señor Secretario, dé lectura como quedaría el Orden del Día para su aprobación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con estos cambios, el primer punto del Orden del Día es: "1. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista, número 20-096. 2. Segundo debate del proyecto de Ley de las Auxiliares de Enfermería del Ecuador, número 28-218. 3. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, número 28-372; y, 4. Conocimiento del Informe de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal respecto a la objeción total del señor Presidente Constitucional de la República, a los proyectos de Ley de Depuración de la Normativa I, II y III; y, del proyecto de resolución mediante el cual se devuelve, el texto de la referida objeción, al Ejecutivo, propuesto por el diputado Patricio Yáñez..." El quinto, sexto y séptimo, quedan conforme fue leído al inicio de la sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista, números 20-096 y 26-972". Con su venia, señor Presidente, doy lectura al informe de la Comisión para segundo debate. "Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, Quito, 24 de octubre del 2007, oficio 438-CLSCN-07LCH. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En la sesión del Pleno del Congreso Nacional de 21 de marzo del presente año, al tratar el informe para segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista, signado con el número 20-096, presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, con oficio 146-CECD de 12 de agosto del 2002, se observó que en la Comisión de lo Laboral y Social se había presentado otro proyecto de reformas a la misma ley y que, por lo tanto, era necesario definir la competencia entre las dos comisiones. La Presidencia del Congreso dispuso que la Comisión de lo Laboral y Social unifique los proyectos y presente el informe correspondiente. Con estos antecedentes, la Comisión de lo Laboral y Social, en sesión realizada el 24 de octubre del 2007, conoció y analizó los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Artista, presentados por el diputado Carlos González, signado con el código número 20-096 y por la diputada Cinthya Viteri, signado con el número 26-972, que se unifican en un solo proyecto por tratarse de la misma materia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, presenta el siguiente informe para segundo debate. En el proyecto presentado por el diputado Carlos González, se propone establecer un sistema más equitativo entre artistas nacionales y extranjeros, cuando se



realizan presentaciones artísticas en el país, para evitar que se margine totalmente a los artistas ecuatorianos en esta clase de contratos. Se determina claramente a quienes se consideran artistas amparados por esta ley, se regulan las obligaciones de los empresarios cuando el artista tenga que prestar sus servicios fuera del lugar de su residencia, se reconocen los derechos de autor sobre los trabajos y obras que produzcan los artistas, se actualizan varias disposiciones de esta ley de conformidad con la normativa vigente. Este proyecto fue tratado en primer debate por el Pleno del Congreso en sesión del 6 de septiembre del 2000, en la que varios legisladores respaldaron los proyectos. El diputado Wilfrido Lucero señaló que es preciso aclarar que no se trata de contratos de trabajo como se menciona en el proyecto, sino de contratos de servicios profesionales, sugiriendo además, que se fusionen los artículos 1 y 2 del proyecto y que en el texto de la ley no se prohíba contratar a artistas nacionales que no portaren la licencia otorgada por la Federación Nacional de Artistas Profesionales, por cuanto atenta a la libertad de asociación consagrada en la Constitución Política, recomendaciones que son acogidas por la Comisión y que se incorporan al texto del proyecto. La diputada Nina Pacari observó por escrito, oficio HNPV-DN338/2002 de 18 de septiembre del 2002, que en el artículo 15 del proyecto original se mantenga el porcentaje del 50% de la remuneración de los artistas nacionales con relación a los artistas extranjeros como prescribe la ley vigente, recomendación que es acogida por la Comisión. El proyecto de ley presentado por la diputada Cynthia Viteri, propone básicamente agregar otra literal al artículo 4 de la Ley de Defensa Profesional del Artista, para incluir a los directores, productores y profesionales de las diversas especialidades de la industria audiovisual. A este proyecto, la diputada Madeleine Chauvet, observa que se debe diferenciar claramente con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, a fin de evitar confusiones.

Sobre este punto, la Comisión estima que la protección de los derechos de autor recae sobre las obras del ingenio literario artístico, en tanto que la defensa profesional del artista se refiere a quienes interpretan o ejecutan una obra artística o literaria. Adicionalmente, se anota que la industria audiovisual se encuentra protegida por la Ley de Fomento del Cine Nacional y que existen sociedades de gestión colectiva que protegen esta actividad en la que participan camarógrafos, utileros y otras personas que no son consideradas como artistas, por lo que se estima pertinente incorporar a la Ley de Defensa Profesional del Artista solamente a los directores de audiovisuales. Por otra parte, la diputada Silvana Ibarra, con oficio 230-SI-DG-CN-06 de 15 de mayo del 2006, presentó un texto alternativo de la Ley de Defensa Profesional del Artista, que en lo fundamental incluye normas sobre los derechos fundamentales del artista intérprete o ejecutante, en el que se incluye el derecho exclusivo para autorizar la reproducción y la comunicación pública; se determina una tabla de pago a los artistas nacionales por cada espectáculo; se establece la estructura organizativa y funcional de la Confederación Nacional de Artistas del Espectáculo, de las federaciones provinciales y de las asociaciones, señalando las funciones y atribuciones de estas organizaciones, representación legal y régimen económico. Con referencia a este proyecto, la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador expresa con oficio 069-2006 de 19 de julio del presente año, que el Décimo Quinto Congreso Nacional de FENARPE ha resuelto rechazar el proyecto presentado por la diputada Silvana Ibarra, por cuanto confunde los principios del Derecho Laboral con los del Derecho de Propiedad Intelectual; pretende que representantes del Ministerio de Educación y de la Casa de la Cultura dirijan los gremios de artistas que son de derecho privado; atentan contra los derechos de los artistas nacionales, entre otros argumentos. Respecto a este proyecto alternativo, la Comisión considera



que es necesario dejar constancia y diferenciar los derechos de los artistas que interpretan o ejecutan una obra literaria o artística y los derechos que corresponden a creadores de una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, para evitar confusiones en su aplicación. Por otra parte, la Comisión estima que no es pertinente incluir como norma legal lo referente a las tarifas de pago de honorarios a los artistas, que más bien es de carácter reglamentario y que lo concerniente a conformación y funcionamiento de los organismos gremiales, confederación, federación y asociaciones provinciales, corresponde a instituciones de derecho privado que se regulan por sus propios estatutos. En todo caso, la Comisión deja constancia que en cuanto a los derechos básicos de los artistas que se proponen en el proyecto reformativo, se hallan recogidos en el presente informe. Los criterios, comentarios y observaciones que anteceden, fueron presentados por la asesoría de la anterior Comisión, presidida por el diputado Andrés Páez Benalcázar, que estuvieron en funciones hasta el 4 de enero del 2007, los mismos que hacen suyos los actuales miembros de la Comisión de lo Laboral, y a su vez incluyen adicionalmente otras observaciones que contribuyeron y/o contribuyen al mejoramiento del texto debatido por el Pleno en primer debate y que tienen relación con los siguientes aspectos. Observaciones presentadas por la actual Comisión: La actual Comisión presidida por el diputado Gustavo Terán Acosta y a fin de que el proyecto tenga viabilidad, la Comisión propone las siguientes consideraciones y precisiones que sustentan el contenido del presente informe: Estima necesario reformular el contenido de los considerandos, con el objeto de que estos se ajusten a los objetivos y metas previstos en el proyecto reformativo, los mismos que contendrán los textos que se adjuntan en el presente informe. Con relación al tercer considerando, la Comisión incluye el mismo, con el objeto de que se prevea la concesión de pensiones especiales a través del Ejecutivo, al amparo de la


potestad que le confiere el artículo 171 numeral 21 de la Constitución Política, destinadas a aquellos ciudadanos que ejercen actividades artísticas, en calidad de intérpretes de la música nacional y artistas del espectáculo, que contribuyeron y/o contribuyen a la preservación del patrimonio cultural, a fin de que les permita una existencia digna y decorosa. La actual Comisión por ser de justicia sugiere, incluir un capítulo creando los referidos beneficios económicos, considerando que muchos de ellos han entregado su vida y talento a la identidad cultural de la patria por muchos años y que han quedado en completa desprotección económica, a tal grado que han muerto en la indigencia, sin un justo reconocimiento económico por parte del Estado. Para tal efecto, el Presidente de la República dictará el Reglamento correspondiente, que contemplen el pago del indicado beneficio, como se ha previsto para el caso de los deportistas ecuatorianos galardonados internacionalmente, según constan del Decreto 611 de 9 de septiembre del 2007, dictado para el efecto. Consecuentemente, la Comisión por iniciativa del diputado Gustavo Terán Acosta, sugiere la inclusión de un capítulo al proyecto, el mismo que contendrá dos artículos con los textos que se adjuntan en el presente informe y que se denominará "De los incentivos económicos para los artistas ecuatorianos". En todos los artículos que se hacen referencia al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, se remplazará por el nombre actual, es decir, Ministerio de Trabajo y Empleo. Para mejorar la semántica y clarificar los conceptos del proyecto de Ley Reformativa, la actual Comisión estima conveniente remplazar los textos de los artículos 1 y 2, toda vez que el trabajo que realizan los artistas se ajustan exactamente al concepto que para tal efecto consagra el Código del Trabajo en sus artículos 8, 9 y 10, que claramente los diferencia de la prestación de servicios de un profesional liberal regulados por el Código Civil y a su vez para especificar el principio de reciprocidad que regulan los



vínculos de los artistas ecuatorianos con los artistas extranjeros, consecuentemente, los textos reformados se adjuntan al presente informe: Para el cabal cumplimiento de los contratos y a su vez, la imposición de sanciones por el incumplimiento de los mismos, la Comisión estima incluir un artículo innumerado luego del artículo 5 que garantice al público asistente a un espectáculo artístico, la idoneidad del artista profesional calificado por un organismo que tiene conocimientos especializados para tal efecto (FENARPE). La Comisión estima pertinente incluir un artículo innumerado luego del 13, que obligue a los empresarios de artistas extranjeros, se incluya dentro de la publicidad del artista internacional, la promoción en un porcentaje razonable de los artistas nacionales que alternen, con el texto que se adjunta. El capítulo IV que se refiere a la protección de los artistas, en lo que tiene relación con la afiliación de los mismos al Seguro General Obligatorio, a través de las distintas asociaciones gremiales es procedente, toda vez que la actual Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial 465, suplemento de 30 de noviembre del 2001 en vigencia, en la literal g) del artículo 2, textualmente dice: "Artículo 2. Sujetos de protección. Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio en calidad de afiliados, todas las personas que perciben egresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual con relación laboral o sin ella; en particular": y la literal g) manifiesta: "Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro Social Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales". La Comisión, con el objeto de actualizar la anterior ley que regía para el régimen del Seguro Social Ecuatoriano con la actual normativa que regula el Seguro General Obligatorio, sugiere introducir las siguientes reformas. Incluyéndose las siguientes observaciones que permiten actualizar las anteriores normas con la normativa vigente por lo que la Comisión sugiere incluir los siguientes

cambios. En el artículo 19, luego de la palabra Seguro, suprimase "Social Ecuatoriano" y sustitúyase por "General Obligatorio". Reformar el segundo inciso del artículo 22, considerando que la actual ley, para establecer la base imponible, fija una cuantía básica de dos mil sucres, situación que no está acorde con la realidad del país dolarizado, en el que rige una normativa diferente para el régimen salarial, el mismo que se calcula a través de salarios básicos unificados, consecuentemente en vez de "dos mil sucres mensuales" deberá decir "el equivalente a un salario básico unificado". Con las observaciones señaladas, los miembros de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, consideramos que el proyecto de ley presentado es constitucional y conveniente, por lo que emitimos la presente reformulación del informe para segundo debate con el texto que se adjunta y recomendamos su aprobación por parte del Pleno del Congreso Nacional, con lo que se responderá a una vieja aspiración de la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador-FENARPE. Suscriben el presente informe los señores diputados Gustavo Terán Acosta, Presidente; Jairo Ramos Garreta, Vicepresidente; ingeniero Francisco León, vocal; ingeniera Gladys Alicia Bonilla, vocal, licenciado Edwin Vaca, vocal; doctor Ángel Garzón Zapata Carrasco, vocal; licenciado Holger Maroto, vocal. Artículo 1. Sustitúyase el artículo 1 por el siguiente: La presente ley protege los derechos y regula las relaciones de trabajo, de los artistas profesionales que prestan sus servicios artísticos a personas naturales o jurídicas". Hasta ahí el artículo 1 texto de la Comisión, que no ha merecido observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. No existe ninguna observación, someta a votación, señor Secretario. -----





EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 1, texto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y cuatro votos a favor de sesenta y siete señores legisladores, presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente: Esta Ley sustenta los vínculos gremiales de los artistas ecuatorianos y regula las relaciones de trabajo de los artistas extranjeros, sin perjuicio de la aplicación de los convenios internacionales ratificados por el país, considerando el principio de reciprocidad". Hasta ahí el artículo 2, que no ha merecido observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Si no hay observaciones, someta a votación, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 2, texto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. La votación es la siguiente: sesenta y seis votos a favor de sesenta y siete señores legisladores, presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. En el artículo 4, añádase en el primer inciso, después de la palabra "artistas", las palabras "del espectáculo". Hasta ahí el artículo 3, que no



*Handwritten mark*

tiene observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Si no existen observaciones, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 3, texto de la Comisión, que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado, es votación unánime: sesenta y siete señores legisladores a favor, de sesenta y siete señores legisladores, presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 4. En el artículo 5 efectúese los siguientes cambios: En el primer inciso a continuación de la palabra "artistas" inclúyase lo siguiente: "Podrán ser verbales o escritos. Para el caso de los escritos deberán contener": En la literal b) a continuación de la palabra "efectuar" inclúyase el siguiente texto: "la cual no podrá remplazarse, en espectáculos públicos por reproducciones fonomecánicas, discos compactos, casetes, videocasetes o cualquier medio de reproducción visual o auditiva. Los artistas nacionales y extranjeros no podrán actuar ni ser contratados para hacer un espectáculo en doblaje, a excepción de los fonomímicos". Respecto del artículo 4, la señora diputada Emperatriz Espinoza, presenta la siguiente observación por escrito. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Los contratos solo serán por escrito, caso contrario será de exclusiva responsabilidad del contratado o los contratados". Hasta ahí la observación, por escrito, de la diputada Emperatriz Espinoza y el texto de la



Comisión, señor presidente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alguna observación de los señores diputados. Señor diputado Gustavo Terán, Presidente de la Comisión, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Respeto como el que más esta observación por parte de la colega Diputada, pero tengo que señalarle que este proyecto de ley no ha sido socializado, debatido en el presente año, son más de diez años que estos artistas, estos padres de familia, estos embajadores del Ecuador, que llevan la voz, la imagen, que llevan al Ecuador intrínseco en el corazón y en el alma de los 13 millones de ecuatorianos, hemos acordado estos cambios sustanciales en este proyecto de ley, para que se encuentren amparados en una ley y no mueran en la indigencia y no mueran en el desamparado que han vivido durante toda la vida. En este sentido, tengo que señalar que conjuntamente con los colegas artistas, con los compañeros dirigentes de las organizaciones, con los compañeros dirigentes de la organización nacional, hemos acordado que los contratos pueden ser de acuerdo a la conveniencia de los artistas y su organización, de manera verbal o de manera escrita. Queda a discreción de estos artistas que con esta ley, hagan respetar sus legítimos derechos. Por eso nos mantenemos y ratificamos nuestra posición en el informe de la Comisión. Señor Presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al texto de la Comisión y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Texto original de la Comisión: "Artículo 4. En el artículo 5 efectúese los siguientes cambios: En el primer inciso a continuación de la palabra "artistas" inclúyase lo siguiente: "Podrán ser

verbales o escritos. Para el caso de los escritos deberán contener:. En la literal b) a continuación de la palabra "efectuar" inclúyase el siguiente texto: "la cual no podrá remplazarse, en espectáculos públicos por reproducciones fonomecánicas, discos compactos, casetes, videocasetes o cualquier medio de reproducción visual o auditiva. Los artistas nacionales y extranjeros no podrán actuar ni ser contratados para hacer un espectáculo en doblaje, a excepción de los fonomímicos". Las señoras y señores diputados que estén a favor del artículo 4, texto de la Comisión, dígnense levantar el brazo. Sesenta votos a favor, de sesenta y un señores diputados presentes en la sala, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. A continuación del artículo 5 inclúyase el siguiente artículo innumerado: Artículo innumerado. No podrá efectuarse ningún contrato con artistas nacionales o extranjeros, ni realizarse espectáculo alguno, si los artistas no portaren la Licencia Nacional de Trabajo actualizada que otorga la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador FENARPE, a través de sus asociaciones provinciales. La inobservancia o incumplimiento de la disposición que consta en este artículo, se sancionará con la suspensión del espectáculo, dispuesta por las autoridades de Policía y/o del Ministerio de Trabajo y Empleo a pedido de FENARPE o de la respectiva Asociación Provincial". Hasta ahí el texto del artículo 5, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Al no existir observaciones, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las señoras y señores legisladores que estén a favor del artículo 5, texto



de la Comisión, dígnense levantar el brazo. Sesenta y siete votos a favor, de setenta diputados presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente texto del artículo correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. En la literal a) del artículo 8 refórmese el porcentaje del anticipo del 25% al 50%". Texto que no tiene observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados y diputadas. Someta a votación, al no existir observaciones al texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados que estén a favor del artículo 6, texto de la Comisión, dígnense levantar el brazo. Sesenta y nueve votos a favor, de setenta y un diputados presentes en la sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Al final del artículo 13 inclúyase el siguiente inciso: La inobservancia o incumplimiento de las disposiciones de este artículo, por parte del empresario, se sancionará con la suspensión del espectáculo, dispuesta por las autoridades de Policía y/o del Ministerio de Trabajo y Empleo a pedido de FENARPE o de la respectiva Asociación Provincial". Respecto de este artículo, señor Presidente, la señora diputada Miriam Yolanda Castro Chávez, presenta la siguiente observación que, con su venia, doy lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

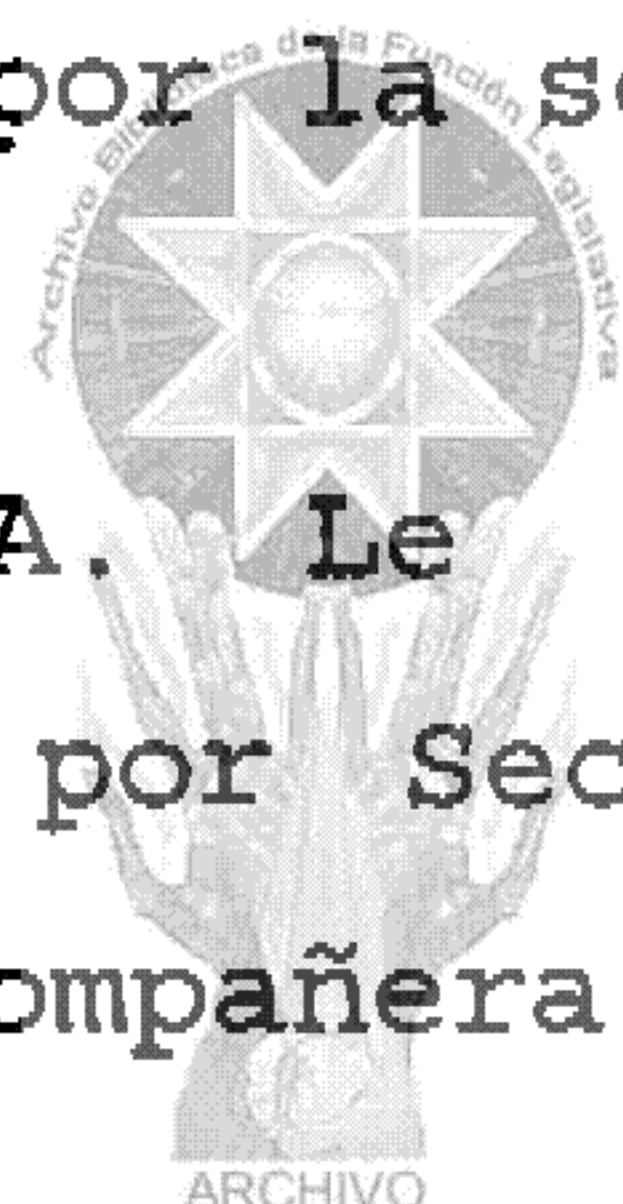


A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, consisting of several dark, overlapping strokes.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El artículo 7 debe decir: Artículo 7. Al final del artículo 13 inclúyase el siguiente inciso: La inobservancia o incumplimiento de las disposiciones de este artículo y el agregado a continuación del artículo 13, por parte del empresario, se sancionará con la suspensión del espectáculo dispuesto por las autoridades de Policía y/o del Ministerio de Trabajo y Empleo a pedido de FENARPE o de la respectiva asociación provincial, sin perjuicio de la responsabilidad, frente a los usuarios que resulten afectados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor". Hasta ahí, señor Presidente, el texto alternativo propuesto por la diputada Miriam Castro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, consulto sobre el texto presentado por la señora diputada Castro. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Le ruego comedidamente, señor Presidente, disponga que por Secretaría, nuevamente, se dé lectura al alcance de la compañera. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Para su mejor atención e ilustración ordenaré la lectura. Señor Secretario, tenga la bondad. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Le agradezco su gentileza y atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La señora diputada Miriam Castro, propone: Que al final del texto presentado por la Comisión, se incorpore lo siguiente: "Sin perjuicio de la responsabilidad, frente a los usuarios que resulten afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor". -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Da lugar, señor Presidente, es acogida por la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el mismo asunto, tiene la palabra señora diputada Diana Atamaint. Posteriormente el señor Vicepresidente. -----

LA DIPUTADA ATAMAINT WANPUTSAR. Gracias, señor Presidente. Quiero hacer un llamado no solamente en este artículo, sino en todos los que estamos votando, a los colegas diputados. Al parecer nos emocionamos viendo las barras en la parte alta del Congreso y no estamos siendo objetivos en la votación que estamos realizando. Personalmente quiero descargar mi responsabilidades de un próximo veto. Por ejemplo, permítame volver al artículo 5 que acabamos de aprobar, solamente por llamar la atención estamos aprobando lo que dice, si me permite usted, "... no podrá efectuarse ningún contrato con artistas nacionales o extranjeros ni realizarse espectáculo alguno, si los artistas no portaren la licencia nacional de trabajo, actualizado". Me pregunto, un artista extranjero debe portar una licencia nacional. No sé si eso tiene que ir vía reglamento, debatamos, conversemos y recomendemos, no de nuestro país, esta ley es para nuestro país. Entonces, de igual manera, en el artículo que hace mención la colega diputada Yolanda, también hay que garantizar los derechos del consumidor, si bien se exige que hay que pagarle un 50% de anticipo, ¿cuál es la garantía para que no cumpla la contraparte? -----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Señor diputado Ángel Garzón. -----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Creo que lo que acaba de exponer la diputada Atamaint, no corresponde al artículo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es su punto de orden, señor Diputado? -----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Estamos tratando el artículo 7 y se refiere al artículo 5, que ya fue debatido por el Pleno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Diputada. -----

LA DIPUTADA ATAMAINT WANPUTSAR. Totalmente de acuerdo. Por eso me permitir decir, señor Presidente, que es una observación para que esta ley salga de la mejor manera y que no tenga un veto total, en todo caso que no tenga ningún tipo de veto, porque queremos beneficiar a los artistas. Pero seamos un poco más objetivos en la evaluación del proyecto. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La sugerencia, señor Presidente, asuma el momento oportuno. Tiene la palabra el señor diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Tengan la plena y absoluta seguridad que lo que estamos aprobando, las reformas a la Ley del Artista Profesional del Ecuador, han sido debatidas, tratadas, estudiadas. Desde que en el año de 1998 presenté el proyecto de ley de reformas a la Ley del Artista Ecuatoriano. Han pasado varios períodos legislativos, varias Comisiones, de Educación, la de lo Laboral y Social, han analizado las reformas. Otros legisladores han presentado, inclusive, proyectos alternativos y hoy estamos en el segundo debate del proyecto original, presentado por este Legislador. Quiero resaltar el trabajo realizado por la Comisión y en este caso, especialmente por el diputado Terán, que al proyecto original ha incorporado y con mucho acierto, un capítulo especial que



escribirá, realmente, la historia para los artistas del país. Es decir, el capítulo referente a que los artistas que han cumplido determinados años en la carrera profesional en beneficio de la sociedad ecuatoriana, pueda el Presidente de la República, entregarles una pensión vitalicia. Eso es lo trascendente, diría lo fundamental de la incorporación realizada por el diputado Terán y los miembros de esta Comisión. Si bien no estamos tratando el artículo 5, pero por el respeto que me merece la compañera legisladora y por su intermedio, señor Presidente a la señora Diputada, no hay tal reforma en el contexto general del artículo, porque en el texto actual, cualquier artista extranjero tiene que solicitar, obligatoriamente, la licencia de trabajo en el país; es decir, tiene que gestionar la visa de trabajo en el país o sino no puede actuar en el Ecuador. Los artistas nacionales en la actualidad requieren del carné de la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, para poder ejercer su profesión, como sucede con todos los gremios. Por lo tanto, no hay, créame señora Diputada, ninguna inconstitucionalidad manifiesta en el artículo 5 y mucho menos en el artículo 6, que solamente está reglamentando el porcentaje de anticipo que los empresarios entregan a los artistas profesionales. Antes en la ley constaba en 25%, ahora constará el 50%. No hay, insito, ninguna inconstitucionalidad ni ninguna ilegalidad. Pero permítame referirme a lo que es materia del debate en este artículo. Pido, señor Presidente, que por Secretaría, se dé lectura a lo que actualmente dice la Ley de Artistas Profesionales del Ecuador, en el artículo 13.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 13. Del Capítulo III. De los contratos con artistas extranjeros:

Artículo 13. Los empresarios, personas naturales o jurídicas que contraten artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeras, tendrán la obligación de presentar conjuntamente en el mismo espectáculo, artistas nacionales en una proporción del 60% del total del programa artístico. Las remuneraciones de los artistas ecuatorianos, no serán inferiores al 50% respecto de las remuneraciones pagadas al o a los artistas extranjeros. Lo dispuesto en los dos incisos anteriores, no se aplicará a los casos de representación de artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeros auspiciados por sus respectivos gobiernos o por entidades u organismos públicos nacionales o internacionales ni a aquellos que no pueda contarse por la especial naturaleza artística de la presentación, con la correspondiente contraparte ecuatoriana". Hasta ahí, señor Presidente el texto del artículo 13, vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. En conclusión, se está agregando un inciso, porque quienes en su calidad de empresarios no observen los incisos que han sido leídos anteriormente; es decir que, junto a un artista extranjero la obligación de presentar artistas nacionales, que junto a la publicidad del artista extranjero, tiene que estar la publicidad de los artistas ecuatorianos y que debe haber una proporcionalidad en el pago del artista extranjero con los artistas ecuatorianos. Si el empresario incumple lo que actualmente dispone el artículo 13, entonces obviamente, se sancionará con la suspensión del espectáculo, dispuesto por las autoridades de Policía y/o del Ministerio de Trabajo y Empleo a pedido de FENARPE o de la respectiva asociación provincial. Considero que la reforma planteada por la Comisión, es absolutamente coherente, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Consideraremos la explicación respectiva dada por el señor Diputado y con la palabra del señor diputado Edwin Vaca, someteremos a votación. -----

EL DIPUTADO VACA ORTEGA. Gracias, señor Presidente. En forma muy breve, colegas legisladores: Me parece que este artículo es uno de los más trascendentes de esta ley, que permite que nuestros artistas, aquellos seres humanos que rescatan la identidad cultural de nuestro pueblo, no sean maltratados cuando se organizan este tipo de espectáculos públicos en los que intervienen artistas extranjeros y que a veces son maltratados, reitero, porque son ubicados en posiciones no estelares, con contratos o remuneraciones bajísimas, tomados en cuenta como simples rellenos de cualquier espectáculo y eso tiene que acabarse. Por eso, me parece que bien lo que ha hecho mi compañero Gustavo Terán de la Comisión de lo Laboral y Social a la que me pertenezco, en acoger el añadido de la Diputada que presentaba la sugerencia, en el sentido de que se agregue que sea "sin perjuicio de las acciones que los empresarios tienen que responder, cuando a veces fallan los espectáculos públicos" y que eso tiene que ver con la Ley Orgánica o la Ley de Defensa del Consumidor, porque tiene que establecerse esas responsabilidades, cuando malos empresarios usan y mal usan al artista nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con las observaciones y la aceptación del señor Presidente de la Comisión, someta a votación el artículo correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las señoras y señores diputados que estén a favor del artículo 7, texto de la Comisión, más el agregado propuesto por la diputada Miriam Castro y que ha sido acogido por el Presidente de la Comisión, dignense levantar el brazo. Sesenta y tres votos a favor, de

sesenta y cinco diputados presentes en la sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. A continuación del artículo 13, añádase el siguiente artículo innumerado. Artículo innumerado. En toda publicidad de espectáculos artísticos con artistas extranjeros, cualquiera sea el medio, deberá incluirse de manera destacada, la participación de los artistas nacionales que alternen en los mismos". Hasta ahí el texto del artículo 8, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No hay texto alternativo, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tiene la palabra el diputado Pedro Almeida Mena. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Señoras legisladoras y legisladores: Solamente para, si es que lo acepta el Presidente de la Comisión, la última parte que dice "...que alternen en los mismos", le veo demás, más bien tiende a entorpecer el artículo, ya que anteriormente dice "deberá incluirse de manera destacada". Entonces, lo que se propondría es que este artículo diga "En toda publicidad de espectáculos artísticos con artistas extranjeros, cualquiera sea el medio, deberá incluirse de manera destacada la participación de los artistas nacionales". Hasta ahí, si acepta el Presidente de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, tiene la



palabra. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Para expresar que da lugar la puntualización que dice el compañero Diputado, con el mayor gusto, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa consideración y observaciones, más la aceptación del señor Presidente de la Comisión, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los diputados que estén de acuerdo con el artículo 8, texto de la Comisión, más la observación del diputado Pedro Almeida Mena, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: Sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y cinco señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. En el artículo 19, luego de la palabra "seguro" suprimase "social ecuatoriano" y añádase por "general obligatorio". Hasta ahí el artículo 9 que no tiene observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Solicito, señor Presidente, la lectura del artículo original, 19 de la ley vigente, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del señor Diputado. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19 de la ley vigente. Capítulo IV. De la Protección de los Artistas. Extiéndase a los

artistas afiliados de la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, el régimen de seguro social ecuatoriano, de conformidad con esta ley y con la del Seguro Social Obligatorio". Hasta ahí la ley vigente, artículo 19, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Hay que reformar no solamente lo que se ha planteado por parte de la Comisión, ya no cabe esa expresión "extiéndase", porque fue una ley dictada antes de la reforma a la Ley de Seguridad Social, que se operaron, si mi memoria no me traiciona, en el año 2001. Por lo tanto, lo que debe constar es que los artistas amparados por esta ley, también están amparados por el régimen del Seguro Social Obligatorio, ya no con esa palabra, que lo que va a hacer es llevar a confusiones. Esa es la propuesta que formulo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Gustavo Terán, Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: Al ubicar en el artículo 9 "general obligatorio", lo que estamos es actualizando lo que señala la nueva ley, porque antiguamente señalaba la Ley del Seguro Social Ecuatoriano. Esta es la nueva ley, por eso es lo que señalamos el Seguro General Obligatorio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta aclaración, señor Secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las señoras y señores diputados que estén a favor del artículo 9, texto de la Comisión, dignense levantar el brazo. El resultado es el



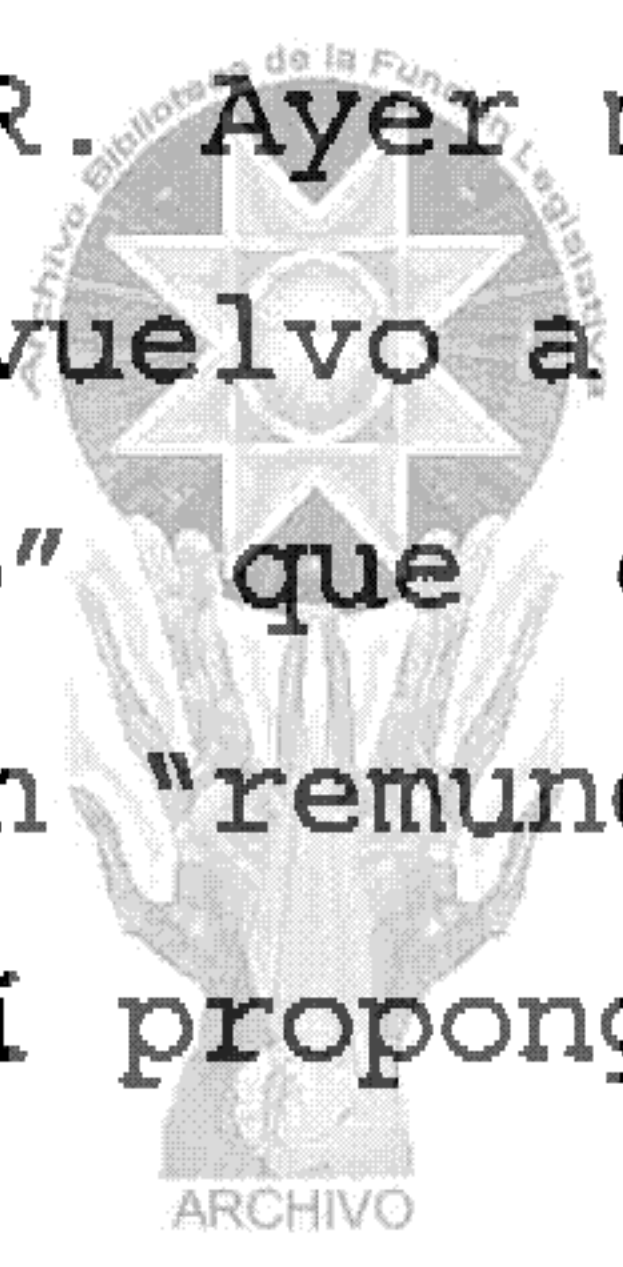
siguiente: sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y cinco señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. En el artículo 22, segundo inciso sustitúyase la frase "dos mil sucres mensuales" por "el equivalente a un salario básico unificado". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Ayer me pronuncié en el debate de otra ley sobre este tema, vuelvo a hacer. No cabe la expresión "salario básico unificado" que consta en la ley, lo que corresponde es la expresión "remuneración mínima unificada del trabajador en general". Así propongo. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. A lugar la observación, señor Presidente, que acogida se someta a votación, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones y sugerencias, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 10, texto de la Comisión, más la observación del diputado Páez, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y cinco señores legisladores presentes. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO JORGE CEVALLOS MACÍAS, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Añádase el siguiente capítulo innumerado a continuación del artículo 22. Capítulo innumerado. De los incentivos económicos para los artistas ecuatorianos. Artículo innumerado. El señor Presidente de la República, al amparo de la potestad que le confiere la Constitución Política de la República, concederá en forma exclusiva pensiones vitalicias especiales que permitan una existencia digna y decorosa a aquellos ciudadanos que a través de actividades artísticas, en calidad de intérpretes de música nacional y artistas del espectáculo, contribuyeron y/o contribuyen a la conservación del patrimonio cultural del Ecuador, considerados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley. Artículo innumerado segundo. Serán acreedores a las pensiones vitalicias los artistas del espectáculo, de nacionalidad ecuatoriana que demuestren documentadamente su calidad de artista profesional por, al menos, 25 años acreditada por FENARPE, que han exaltado la cultura popular y la personalidad nacional a través de sus valores creativos e interpretativos y tengan, por lo menos, 50 años de edad. El reglamento de pago de pensiones vitalicias dado por el Ejecutivo, normará este derecho, mismo que será concedido cada año a los artistas profesionales". Respecto de este artículo, el señor diputado Augusto Caicedo y la diputada Silvia Salgado, proponen que se agregue el segundo artículo innumerado: luego de 50 años de edad que diga: "...de permanencia en las actividades artísticas debidamente acredita por FENARPE que en su trayectoria artística han contribuido a rescatar, preservar, difundir el acervo musical artístico ecuatoriano, exaltando la cultura popular y la personalidad



nacional a través de sus valores creativos e interpretativos". Este texto debe agregarse luego de donde dice "...al menos 25 años". Hasta ahí la observación de la diputada Salgado y del diputado Augusto Caicedo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Carlos González, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Señalaba en mi intervención anterior, que este es un gran aporte a las reformas a la Ley del Artista Ecuatoriano, porque verdaderas glorias de la canción y del arte nacional, después de haber entregado toda una vida, a través de sus presentaciones nacionales, internacionales y de haberse convertido en muchos casos en auténticos embajadores del arte y de la cultura nacional, después de 50 años de actividad, no reciben del Estado ecuatoriano ninguna recompensa ni incentivo ni reconocimiento por todo el trabajo realizado. En las páginas del arte y de la historia ecuatoriana, hay muchos artistas que con sus canciones han hecho estremecer a generaciones y que, sin embargo, han muerto en la más extrema pobreza y lo que es peor, sus últimos días de vida han sido compartidos con la miseria. Por eso es que tiene razón el artículo propuesto por la Comisión de lo Laboral y Social. Simplemente me voy a permitir sugerir, si lo acepta el diputado Terán, que a continuación del segundo artículo innumerado, se diga lo siguiente: "También serán acreedores a pensiones vitalicias los artistas que hayan sufrido discapacidad y que, por lo tanto, no puedan ejercer su profesión", porque es obvio que está en plena vigencia la ley respectiva que protege a sectores vulnerables de la sociedad ecuatoriana, entre ellos a los discapacitados y entonces puede producirse, y de hecho en la historia de los artistas conocemos, se han producido discapacidades por una serie de razones médicas, especialmente que imposibilitan al artista

seguir ejerciendo la profesión. Entonces, ese artista es el que más necesita justamente una pensión vitalicia por parte del Gobierno Nacional. Por eso es que me permito sugerir que se incluya después del segundo artículo innumerado la propuesta que me he permitido formular. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jimmy Jairala. -----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Gracias, señor Presidente. Respecto del texto que propone, me parece, la diputada Salgado, al artículo innumerado, quisiera por favor, que se repita su lectura, porque me parece que se ha omitido la parte pertinente a la edad de 50 años, salvo que haya escuchado mal, no me pareció ver que en ese texto aparezca especificado que la edad es de, por lo menos, 50 años. Si es así, estaríamos omitiendo una parte muy importante de este artículo que beneficia a los artistas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Silvia Salgado. -----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: A esta propuesta presentada en Secretaría, apoyada por un señor Legislador, vale hacer una aclaración. Lo que se ha hecho es justamente ampliar las condiciones que validen la pensión vitalicia. Hablamos por un lado de garantizar al menos 25 años. Estamos proponiendo que esos 25 años sea de permanencia en la actividad artística debidamente acreditada por FENARPE, situación que no está en la propuesta de la Comisión, estamos de alguna manera también dando algunos parámetros que permitan tomar las decisiones al órgano competente, como es el hecho de una trayectoria artística que contribuya a rescatar, a preservar, a difundir el acervo musical y artístico ecuatoriano, exaltando la cultura nacional y la personalidad ecuatoriana. Es decir, lo



que se pretende en esta propuesta es, de alguna manera, ampliar el contexto de los merecimientos que conlleven a la pensión vitalicia. Quiero referirme en última instancia a lo que el Diputado hacía la observación, el diputado Jimmy Jairala respecto al condicionante de la edad, habíamos hecho una propuesta de eliminar los 50 años de edad en base, justamente, a que existe riesgos de trabajo, incidentes graves que afectan la salud de los trabajadores del arte y la de la música y que impiden, independientemente de esa edad o de cumplir los 50 años, seguir en condiciones aptas para el trabajo y hacerse también acreedor a este derecho. Pero con la aclaración realizada por el diputado González, podríamos plantear que nosotros recogemos que se mantenga el límite de la edad o al menos la base de la edad, pero también se haga excepción de esa edad para las personas que tengan o han tenido incidentes graves que afecten la salud o en definitiva estén con un grado de discapacidad que impida seguir laborando en esta actividad artística profesional. Creo que podrían confluir las dos propuestas y garantizar así, una mayor redacción que logre el objetivo a los cuales todos estamos comprometidos y contribuyendo a que sea una legislación que permita claridad y, por otro lado, sea muy imperativa. Tenemos todos que tomar en cuenta, que bajo reglamentación será lo que se determine las calificaciones y la selección para quienes se hagan merecedores a esta pensión vitalicia. Pero tenemos que precautelar las asignaciones temporales que tiene el Ejecutivo. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Pienso que este articulado, razón del debate, es uno de los elementos principalísimos de esta legítima aspiración. Me indigna como ecuatoriano y pienso que a todos los diputados y ecuatorianos conocer que Pepe, que

Julio Jaramillo, que Carlota Jaramillo, que Gonzalo Benítez, que Luis Alberto Valencia y otros embajadores de la cultura, del arte y de la música, han muerto en la más espantosa pobreza por no haber tenido una legislación que los ampare, por no haber tenido un sustento del Estado ecuatoriano. Nosotros creemos que tanto los proponentes de la iniciativa de los proyectos, como los colegas y compañeras diputadas, que en el marco del debate están apuntalando para que este legítimo derecho, de esta pensión vitalicia no llegue solamente por el esfuerzo de los compañeros artistas, sino por el esfuerzo de sus familias, de sus hijos, de su organización, pienso que es una responsabilidad irrestricta de este Congreso. Por ello, acojo todas las observaciones muy bien planteadas por la compañera y compañeros diputados, para que este articulado sea firme, cimentado y apuntalado, para que tengan este pequeño homenaje, este pequeño reconocimiento los embajadores puros del Ecuador ante el mundo con su arte, con su música y con su talento, y tengan el reconocimiento justo de esta pensión vitalicia tanto por su trabajo continuo a los 25 años con la limitación de edad de los 50 años, también señalando en el caso de los riesgos de trabajo, que no puede estar sujeta a una limitación de edad, sino con la oportunidad que debe atender esta ley a aquellos artistas que por diferentes circunstancias han sufrido algún golpe en su vida y que les ha limitado continuar con todas las facultades, tenemos que acoger ese señalamiento que ha hecho el compañero diputado Carlos González y también los señores diputados. Quiero plantear, si no existe una redacción única y si existe, le solicitaría que disponga que, a través de Secretaría, se dé lectura para consignar nuestro voto, con la emoción que debe caracterizarnos a darles este legítimo aporte a su lucha, compañeros artistas del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor Secretario, dé lectura al texto con las sugerencias aceptadas para someter a



votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo innumerado segundo del capítulo innumerado que se agrega en el artículo 11 diría: "Serán acreedores de las pensiones vitalicias los artistas del espectáculo, de nacionalidad ecuatoriana, que demuestren documentadamente su calidad de artista profesional por al menos 25 años de permanencia en las actividades artísticas, debidamente acreditada por FENARPE, que en su trayectoria artística han contribuido a rescatar, preservar, difundir el acervo musical artístico ecuatoriano, exaltando la cultura popular y la personalidad nacional a través de sus valores creativos e interpretativos y que tenga por lo menos 50 años de edad. Serán también acreedores de las pensiones vitalicias, los artistas que sufran discapacidad permanente debidamente comprobada. El reglamento de pago de pensiones vitalicias dictado por el Ejecutivo, normará este derecho, mismo que será concedido cada año a los artistas profesionales". El artículo innumerado primero, tal cual fue propuesto por la Comisión, que contiene las observaciones de los señores diputados Carlos González, Silvia Salgado, Augusto Caicedo. Hasta ahí, señor Presidente, el texto como quedaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Sesenta y nueve votos a favor, de setenta señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. En el artículo 27, después de la palabra "obligatoriamente", añádase las palabras "al menos". Hasta ahí el texto del artículo 12, sin observaciones, por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observación alguna a ese artículo. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 12, texto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y nueve votos a favor, de setenta señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. A continuación del artículo 33, añádase los siguientes artículos innumerados. Artículo innumerado. El FENARPE con el objeto de capacitar a los artistas en todas las disciplinas del espectáculo, establecerá centros o institutos de capacitación, de acuerdo a sus disponibilidades económicas y funcionarán de acuerdo al reglamento que se expedirá para el efecto. Artículo innumerado. En caso de duda en cuanto al alcance de las disposiciones de esta ley, los jueces las aplicarán en el sentido más favorable para los artistas". Hasta ahí el artículo 13 para segundo debate, sin observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Silvia Salgado. -----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente: Muy puntual. Para solicitar se elimine "de acuerdo a sus disponibilidades económicas". No creo que la capacitación esté condicionada por las circunstancias económicas, sino más bien por una



planificación, por la organización y por la responsabilidad que tiene la Federación Nacional de Artistas de cumplir con sus agremiados. Es fundamental, entonces, que en una norma legal no se condicionen las disponibilidades económicas y más bien sea de acuerdo a un reglamento y a un plan de acción que debería tener todo tipo de institución que está facultada y que tiene las atribuciones de dar licencia de trabajo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. A lugar, señor Presidente, el señalamiento de la compañera Silvia Salgado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al texto con las sugerencias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La señora diputada Silvia Salgado propone que se elimine del primer artículo innumerado la expresión "de acuerdo a sus disponibilidades económicas". Consecuentemente, el artículo 13 diría: "A continuación del artículo 33, añádanse los siguientes artículos innumerados. Artículo innumerado. El FENARPE con el objeto de capacitar a los artistas en todas las disciplinas del espectáculo, establecerá centros o institutos de capacitación y funcionarán de acuerdo al reglamento que expedirá para el efecto". Artículo innumerado segundo, propuesto originalmente por la Comisión. Las señoras, señores diputados que estén a favor del artículo 13, texto leído por Secretaría, dígnense levantar el brazo. Sesenta y siete votos a favor, de sesenta y ocho diputados presentes en la sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El artículo final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, antes del artículo final, los señores diputados Ángel Garzón y Gladys Bonilla, han presentado un texto para que sea incluido como disposición general, que con su venia doy lectura: "Los artistas extranjeros que realicen espectáculos en el Ecuador, cancelarán el 6% del monto de sus contratos declarados en el Servicio de Rentas Internas a la FENARPE". Hasta ahí el texto que como disposición transitoria, propone se agregue, los diputados Ángel Garzón y Gladys Bonilla, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ángel Garzón. -----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Considero que la propuesta que nos hemos permitido presentar al seno de este Congreso Nacional, por la diputada Alicia Bonilla y por quien habla, es importante para el desarrollo y el buen funcionamiento de la Federación de Artistas Profesionales. No es justo bajo ningún punto de vista, que vengan artistas de distintos lugares del mundo a realizar aquí sus presentaciones, firman un contrato que registran en la Dirección General de Trabajo y otro muy distinto con el que las partes convienen para que se lleve a cabo dicha presentación en el país. Van a la Federación de Artistas Profesionales, registran y muestran el contrato que han registrado en la Dirección General de Trabajo, con cuantías ínfimas, no es justo. Por dar el ejemplo: el día sábado que vino Alejandro Sanz, registró un contrato por 10 mil dólares, pagó 600 dólares a la Federación de Artistas, cuando todos sabemos que es un contrato que supera decenas, centenas de miles de dólares; entonces, existe ahí un perjuicio, por no decir, una estafa que se está realizando a los artistas profesionales aquí en el Ecuador. Eso no puede seguir dándose aquí en el país, y es nuestra obligación defender los derechos que les corresponde a los artistas profesionales del Ecuador. Consecuentemente, en forma comedida



pido al señor Presidente, se dé paso a través de Secretaría y se consulte a la sala la aprobación de esta disposición general. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Para evitar los contratos ficticios, me parece que es legítima la puntualización del compañero. Lo que solicitaría es que disponga la votación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Eleana Azín, ha pedido la palabra. -----

LA DIPUTADA AZÍN ARCE. Gracias, señor Presidente. Con la venia del Presidente de la Comisión, como disposición transitoria, quisiera ver la posibilidad que se incluya, que se les prohíba a los artistas extranjeros el uso de los emblemas patrios en el escenario público. Porque en muchas ocasiones artistas extranjeros han irrespetado la Bandera Nacional; entonces, creo que algo importante que quede como una transitoria. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Hay una sugerencia de la diputada Azín. Señor Presidente de la Comisión, su criterio, por favor.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: Me parece que el señalamiento de la colega diputada es muy importante, pero no puede ir en una disposición transitoria, debería ir en una disposición general. En este sentido acogeríamos con el mejor beneplácito. Señor Presidente, rogaría que someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Votaríamos, entonces, la

disposición transitoria, luego pasaríamos a una disposición general, en base a la sugerencia de la diputada Azín. Señor Secretario, proceda de esa manera. Diputado Ángel Garzón.-----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Señor Presidente: La petición que me he permitido presentar, tiene carácter de disposición general también, si lo de la compañera diputada Azín también es general, entiendo que se votaría, salvando su mejor criterio de acuerdo al Reglamento, primero la una disposición general y luego la otra disposición general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De esa manera vamos a proceder, Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición general propuesta por los diputados Ángel Garzón y Gladys Bonilla, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente disposición general, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La disposición general propuesta por la diputada Eleana Azín, tiene el siguiente contenido: "Prohíbese a los artistas extranjeros, el uso de los emblemas patrios en los escenarios públicos". Hasta ahí el texto de la diputada Azín, como disposición general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna observación. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la segunda disposición



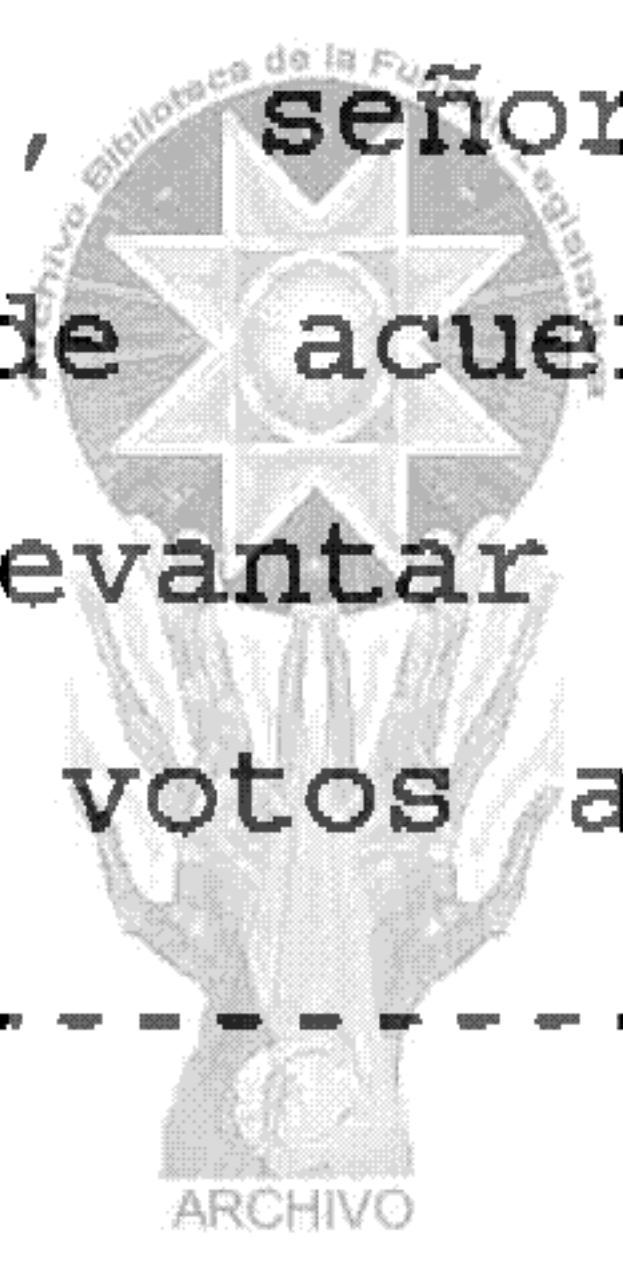
general que se ha dado lectura, sírvase levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y tres votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo final, texto de la comisión: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observación alguna. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo final, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y seis votos a favor, de sesenta y siete legisladores presentes. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Diputado Vilema. -----

EL DIPUTADO VILEMA FREIRE. Pido la reconsideración de todo el articulado aprobado por el Congreso, disposiciones generales y transitorias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reconsideración solicitada por el diputado Vilema, de todo lo aprobado en esta ley. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración de todo lo aprobado, solicitada por el diputado Vilema, sírvase levantar la mano. El resultado es: cero votos por la reconsideración, de sesenta y siete señores legisladores

presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Considerandos y título de la ley, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional. Considerando: Que en el Registro Oficial 798 del 23 de marzo de 1979, se publicó la Ley de Defensa Profesional del Artista; Que es necesario incorporar en la mencionada ley, principios y regulaciones internacionales aceptados por el país, así como responder a las demandas del avance tecnológico y logístico, relacionado con la actividad de los artistas ecuatorianos y a sus legítimas aspiraciones; Que es potestad del Presidente de la República, al amparo de la atribución que le confiere el artículo 171, numeral 21, de la Constitución Política, reconocer a aquellos ciudadanos que a través de actividades artísticas, en calidad de intérpretes de música nacional y artistas del espectáculo, contribuyeron y/o contribuyen a la conservación del patrimonio cultural del Ecuador otorgándoles pensiones especiales que les permita una existencia digna y decorosa; Que es necesario actualizar las disposiciones de esta ley, para que cumplan con las legítimas aspiraciones de los artistas ecuatorianos; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista". Hasta ahí los considerandos y el título de la ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración los considerandos y el título de la ley, señores diputados. Diputado Carlos González, no. Diputado Gustavo Terán. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos y



título de la ley que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: sesenta y seis votos a favor, de sesenta y siete legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. La ley ha sido aprobada. Felicitaciones a los señores artistas y también felicitaciones a los diputados. Diputado Carlos González. ----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Solamente para agradecer y felicitar a los diputados del Congreso Nacional y a las señoras diputadas, porque el día de hoy se ha hecho justicia y se ha aprobado en segundo debate, reformas a una ley de un sector muy importante del país, como son los artistas ecuatorianos. Esta ley que iniciamos en el año de 1998 y que el día de hoy tiene un feliz término, en segundo debate, ha sido posible hacer por el trabajo realizado en la Comisión de lo Laboral y Social, especialmente por el apoyo incondicional que ha dado a este proyecto, el diputado Gustavo Terán, a quienes expreso mi más profundo agradecimiento. Muchas gracias a ustedes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecimientos nuevamente y felicitaciones a los señores artistas. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Segundo debate del proyecto de Ley del Auxiliar de Enfermería del Ecuador, número 28-218". Hasta ahí punto 2, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO MIGUEL CASTRO MANCERO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al informe

de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, noviembre 8 del 2007. Oficio 465-CLS-CN-07-LCH-ACCH. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 2093-DGSL de 8 de noviembre del 2007, el Director General de Servicios Legislativos remitió copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica del primer debate del proyecto de Ley del Auxiliar de Enfermería del Ecuador, signado con el número 28-218, realizado en la sesión ordinaria del Congreso Nacional de hoy jueves 8 de noviembre del año en curso. La Comisión de lo Laboral y Social en sesión ordinaria del día jueves 8 de noviembre del año en curso, conoció y analizó el proyecto de Ley del Auxiliar de Enfermería del Ecuador, signado con el código 28-218, auspiciado por el doctor John Argudo Pesántez, sin que hayan observaciones por parte de los señores legisladores en el primer debate. Esta Comisión se ratifica en el contenido del informe para primer debate del proyecto de ley alternativo que en lo posterior se denominará Ley que Norma el Ámbito Laboral del Auxiliar de Enfermería del Ecuador, y recomendamos su trámite en segundo debate. Suscribimos el presente informe para segundo debate al proyecto de Ley de Auxiliar de Enfermería del Ecuador signado con el número 28-218. Profesor Gustavo Terán Acosta, Presidente; ingeniero Jairo Ramos Garreta, Vicepresidente; ingeniero Francisco León Cardoso, vocal; ingeniera Gladys Alicia Bonilla, vocal; licenciado Edwin Vaca Ortega, vocal; doctor Ángel Garzón Zapata, vocal; licenciado Holger Maroto Carrasco, vocal". Hasta ahí, señor Presidente, el informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 1, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Capítulo I. Del



Ámbito y Competencia. Artículo 1. La presente ley ampara y garantiza el ejercicio laboral de los auxiliares en enfermería y establece el régimen jurídico para su defensa laboral". Hasta ahí el contenido del artículo 1, texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. No existe ninguna observación, proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 1, texto de la comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, lamento informarle que, varios señores diputados salieron a saludar con los señores artistas que aprobaron su ley y en este momento se encuentran en la sala cuarenta y siete diputados, cuarenta y ocho con el... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, si fuera amable, que ingresen los diputados y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, existiendo el quórum reglamentario, procedo a tomar la votación dispuesta por usted. -----

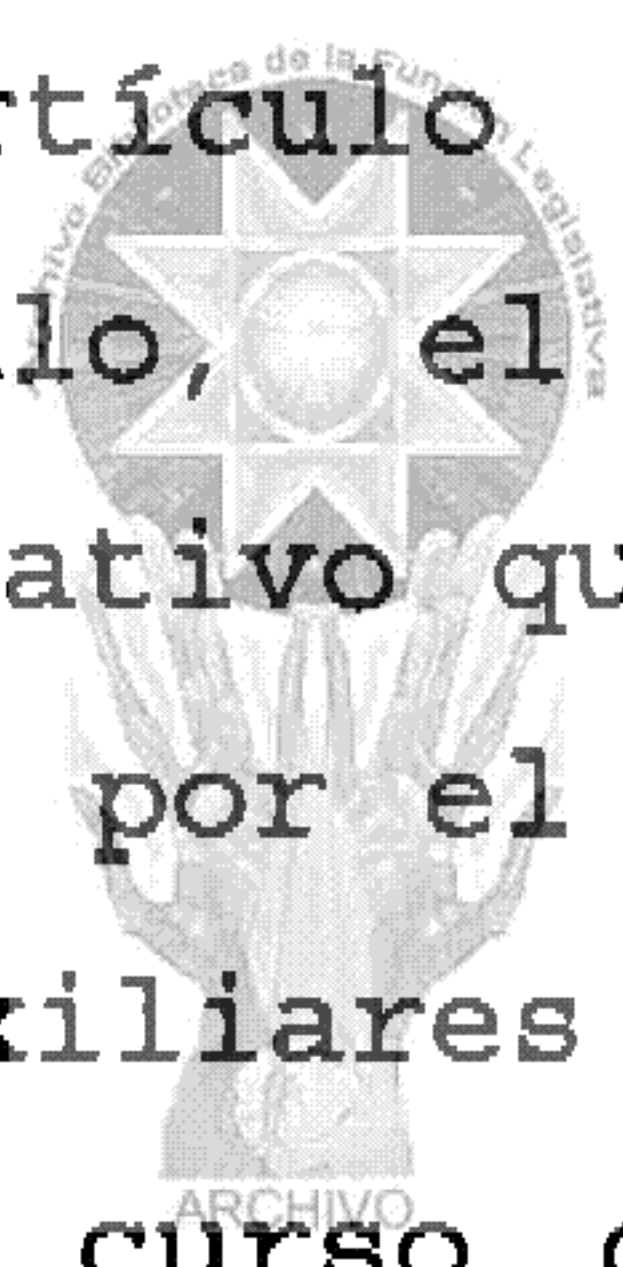
EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 1, texto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente. Cincuenta y cinco votos a favor, de cincuenta y ocho legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor

Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. Para efectos de esta ley son Auxiliares de Enfermería aquellos que habiendo aprobado el curso de formación y obtenido el certificado o diploma de Auxiliar de Enfermería en una de las universidades del país legalmente establecidas y registradas ante el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP; lo hayan registrado ante las instancias respectivas e inscrito ante la autoridad sanitaria nacional. En el caso de certificados o diplomas obtenidos en el extranjero serán revalidados legalmente en el Ecuador conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de la Salud y en los acuerdos y convenios internacionales". Hasta ahí el contenido del artículo 2, texto de la comisión. Respecto de este artículo, el diputado Walter Mori ha presentado un texto alternativo que con su venia doy lectura: "Sustitúyese el artículo 2 por el siguiente: Artículo 2. Para efectos de la ley son auxiliares de enfermería: a) Aquellos que habiendo aprobado el curso de formación y obtenido el certificado o diploma de auxiliar de enfermería en una de las universidades del país legalmente establecidas y registrada ante el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, y de aquellos que son formados por otras instituciones educativas del área de la salud, públicas o privadas, que por su capacidad, idoneidad y programas de estudios curricular hayan obtenido el aval académico legal de una escuela de enfermería de las universidades reconocidas por el CONESUP. El certificado o diploma, de las Auxiliares de Enfermería signados en la literal a) y b) de este artículo, deberán ser registrados ante las instancias respectivas e inscritas ante la autoridad sanitaria nacional". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del artículo 2 de la Comisión y el texto alternativo propuesto por el diputado Walter Mori. -----





EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tiene la palabra el diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Respecto al artículo 2 considero que debería ir, exclusivamente, hasta la frase que dice "el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP". La razón es que de acuerdo a la Ley Orgánica de Salud, ya no se registran los títulos en el Ministerio de Salud ni ante ninguna autoridad sanitaria nacional. Por lo tanto, me permito sugerir al compañero Presidente de la Comisión, diputado Terán, que simplemente el texto del artículo 2 que estamos debatiendo, vaya hasta la frase: "Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP", ya que de acuerdo a la Ley Orgánica de Salud, no se registran los títulos ante ninguna otra autoridad sanitaria nacional. En lo que tiene que ver con la propuesta del Diputado, que no es un texto alternativo porque reconoce y acepta el texto de la Comisión en el artículo 2, sino que incluye un segundo inciso. Pido que, por Secretaría, para que escuche el compañero Presidente de la Comisión, se dé lectura al segundo inciso que incorpora el Diputado proponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al segundo inciso que ha propuesto el diputado Walter Mori. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo alternativo propuesto por el diputado Walter Mori, segundo inciso: "El certificado o diploma de las Auxiliares de Enfermería signados en la literal a) y b) de este artículo, deberán ser registrados ante las instancias respectivas e inscritas ante la autoridad sanitaria nacional". Ese es el segundo inciso, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. El inciso d), nada más. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal d) Aquellos que son formados por otras instituciones educativas del área de la salud, públicas o privadas, que por su capacidad, idoneidad y programas de estudios curricular, hayan obtenido el aval académico legal de una escuela de enfermería de las universidades reconocidas por el CONESUP". -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Sobre este texto, me permito sugerirle al compañero Presidente de la Comisión, que se diga: "universidades y escuelas politécnicas del país" en primer lugar. En segundo lugar, estoy de acuerdo con la propuesta del diputado Mori, porque las universidades, especialmente en el área de las escuelas de enfermería, tienen firmado convenios con instituciones públicas, instituciones privadas que con el aval de la universidad o de las escuelas politécnicas, imparten cursos para auxiliares de enfermería. Entonces, eso, si el señor Presidente lo acepta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: En la primera parte del artículo 2, en donde se ha puntualizado hasta CONESUP, punto, lo demás eliminamos. Acojo con el mayor beneplácito, al igual que el otro señalamiento que ha hecho el diputado Mori. De esta forma, lo que solicito comedidamente es que disponga la lectura, ¿Cómo quedaría? Para luego someter a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Pedro Almeida Mena. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que en el artículo 2, algo por asunto redacción entendería, a lo mejor no se completó. Dice: "para efectos de esta ley son auxiliares de enfermería, aquellos que



habiendo aprobado el curso de formación y obtenido el certificado o diploma de auxiliar de enfermería en una de las universidades, politécnicas o institutos superiores del país, legalmente reconocidos..." Por una razón, no sé si esté equivocado, pero por ejemplo, la Escuela Politécnica del Chimborazo tiene la carrera de enfermería; no sé que suceda con la Universidad Técnica del Cotopaxi, la Universidad Tecnológica Equinoccial. Lo que quiero dar a entender es que no solo las universidades sino también a institutos superiores y en algunas provincias o ciudades, en las cuales también las politécnicas ofertan esta carrera. Nada más, señor Presidente, creo que por redacción se escapó este tema. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor Presidente, permítame hacer una sugerencia, simplemente. Las universidades y escuelas politécnicas no emiten diplomas ni certificados. El artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su literal o numeral, dice claramente: "Títulos de técnicos y tecnólogos". Por lo tanto, sugiero que en vista que la ley orgánica no ampara lo que corresponde a los auxiliares de enfermería, digo por el caso de la Universidad Estatal de Bolívar y algunas facultades de medicina y ciencias de la enfermería que no otorgan diplomas ni certificados, porque prohíbe la Ley Orgánica de Educación Superior. Sugiero que con la inteligencia y la capacidad de los señores diputados, armonicemos algún elemento que pueda superar el concepto diploma o certificado y acogernos a lo que dice el artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Esa sugerencia, señor Presidente, simplemente, para no perjudicar el estudio y el trabajo que han realizado los auxiliares. Tenga la bondad, el diputado Carlos González, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: El espíritu de la propuesta del diputado Mori, que comparto, es totalmente diferente de la interpretación que podría tener. Primero,

estamos absolutamente claros que las universidades del país, lo que realizan son cursos para auxiliares de enfermería, eso no significa que las auxiliares de enfermería tengan títulos universitarios. Parece que en eso hay una confusión en los diputados. No hay tal, estamos hablando categóricamente de cursos. Esos cursos son impartidos por las facultades de medicina y por las escuelas de enfermería, no para enfermeras profesionales, si no estamos hablando de auxiliares de enfermería, entonces, hablamos de cursos y esos cursos son los que permite, a más de la formación, obtener un certificado o un diploma que acredita a esas ciudadanas y ciudadanos como auxiliares de enfermería. Antes, cualquier podía organizar un curso de auxiliar de enfermería. Ahora no, ahora solo las universidades pueden dar esos cursos o pueden dar el aval. Entonces, cuando habíamos sugerido, bien traída la interpretación del diputado Mori, que habiendo instituciones del sector público y del sector privado que dan cursos de auxiliares de enfermería, para obtener ese diploma y ese certificado, esos cursos tendrán que tener el aval de las universidades del país o de las escuelas politécnicas que, contrariando lo que dice el compañero Presidente, si han otorgado aval para cursos de enfermería en el país; aval, no estoy diciendo que las universidades politécnicas impartan los cursos de auxiliares de enfermería, pero si han dado el aval y me consta, para cursos de auxiliares de enfermería a otras instituciones públicas y privadas. Entonces, en ese sentido está muy claro el artículo, créame, señor Presidente, y así lo estimo que lo entenderá el compañero Presidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Walter Mori, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Tal vez en mi primera intervención



fui mal interpretado, quiero felicitar a la Comisión, al compañero Presidente de la Comisión de lo Laboral, al diputado González que tiene una sabiduría muy alta en los aspectos de la legislación, también quiero decir que esta ley con ese numeral y con esa parte que va a incrementarse en el artículo 2 propuesto por esta persona, va a beneficiar precisamente a las personas que están aquí arriba y a muchas otras personas que no están presentes pero que han necesitado en algún momento el aval, el aval académico de una institución reconocida por el CONESUP en la escuela de Enfermería de una Universidad ecuatoriana, o de uno de la Politécnica reconocida por el CONESUP. De tal manera que, para dar ejemplos, en Guayaquil existen instituciones, hospitales privados que dan excelentes cursos y piden el aval, tengo entendido que aquí también y ya voy a terminar, que aquí también la Pontificia Universidad Católica de Quito, también han dado el aval a personas que han hecho cursos en instituciones en áreas de la salud como por ejemplo el Seguro Social, el hospital Eugenio Espejo con el aval académico. Agradezco mucho por la aceptación y quiero solamente para terminar, tengo unos cuadros estadísticos, una cosita chiquita. También se crean fuentes de trabajo, porque si tenemos aquí por ejemplo 18,984 médicos en el país, apenas hay 14,785 auxiliares de enfermería. Cuando cada médico tiene que tener una auxiliar de enfermería. Estamos también creando fuentes de trabajo para la gente que no ha tenido lugar al acceso a la universidad para un título de tercera categoría. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: Quiero señalar de la manera mas fraterna, a usted y a los compañeros diputados, que este proyecto de ley que, sin lugar a dudas, será ley de

la República, ha sido acariciado por varios años, por estas madres y padres de familia de esta importante área, que buscan y luchan por defender la salud y la vida de los ecuatorianos. En tal virtud, este proyecto ha sido bien debatido. Aquí la iniciativa valiosa del compañero diputado Mori, del compañero diputado González y de otros señores diputados, justamente expresa la predisposición de entregar a este importante sector de la patria, una ley que les garantice, en el futuro, poder ejercer su profesión bajo el amparo de las leyes de la República, para que puedan de manera alegre y responsable a su vez, trabajar en beneficio de la patria. Me parece que acogiendo los dos señalamientos de los señores diputados, hacían necesario ubicar un término para precisar en el sentido de las universidades y escuelas politécnicas, que son las que dan únicamente títulos, las universidades. Eso me parece que es importante, pero el señalamiento del aval académico lo pueden dar las universidades y escuelas politécnicas a otras instituciones que a través de ellas se canalizan este importante objetivo. De esta forma y siendo acogidas las propuestas de los colegas diputados, solicitaría que disponga para saber cómo queda la redacción final y someta a votación para pasar adelante en los otros articulados y poder culminar con esa tarea importante del proyecto de ley en beneficio de las auxiliares de enfermería. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, agradezco se digne orientar la redacción que se establecería en el texto que propone. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Hasta coordinar la redacción debida final, solicito comedidamente pasemos al siguiente articulo para ganar tiempo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos González, el señor



diputado Gustavo Terán, agradezco se reúnan para establecer el texto definitivo y el señor diputado Walter Mori, por favor, gracias. Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 3. El ámbito laboral de los auxiliares de enfermería está orientado a colaborar directamente en la asistencia a los profesionales de salud, en lo relacionado a la aplicación de conocimientos y destrezas básicas de enfermería, higiene, confort, y saneamiento de los pacientes en la ejecución de tareas asignadas relacionadas con el funcionamiento del servicio". Hasta ahí el contenido del artículo 3, texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados, el texto del artículo leído. Si no existe ninguna observación, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 3, texto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y seis votos a favor, de sesenta y ocho señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 4. Su ámbito ocupacional se circunscribe en hospitales, centros de salud del sector público y entidades y clínicas privadas, cuidado y atención personalizada de pacientes". Hasta ahí el contenido de artículo 4, texto de la Comisión, señor Presidente. -----



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados y diputadas, el texto leído. ¿Existe algún texto alternativo?---

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Ángel Vilema. -----

EL DIPUTADO VILEMA FREIRE. Señor Presidente: Simplemente por sentido gramatical, solicito al señor Presidente de la Comisión respectiva, colocar "en centros de salud y clínicas públicas y privadas". Porque se está repitiendo mucho la letra y, y. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente ¿acoge lo propuesto por el señor diputado Vilema? Señor Secretario, someta a votación con la sugerencia y el pedido del señor diputado Vilema y la aceptación del señor Presidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 4, texto de la Comisión, con la observación del diputado Vilema que ha sido aceptada por el Presidente de la Comisión, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y cinco votos a favor, de sesenta y ocho señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 5. El auxiliar de enfermería deberá ejecutar sus actividades y funciones con ética, moral, eficiencia, suficiencia, calidad y calidez en cumplimiento con la disposición de la Ley Orgánica de Salud y demás leyes vigentes". Hasta ahí el contenido del



artículo 5, texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración señores diputados y diputadas. No existe ninguna observación, someta a votación el artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 5, texto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y ocho votos a favor, de sesenta y ocho señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 6. Los auxiliares de enfermería podrán constituir organizaciones gremiales en la forma de asociaciones legalmente reconocidas, las mismas que serán aprobadas mediante acuerdo ministerial expedido por el ministerio de su competencia". Hasta ahí el contenido del artículo 6, texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración señores diputados y diputadas. No hay observaciones, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 6, texto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Sesenta y ocho votos a favor, de sesenta y ocho señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Consulto al señor Presidente de



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, consisting of several overlapping, dark lines.

la Comisión, si tiene el texto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto del artículo 2, presentado por el señor diputado Carlos Gonzáles y que recoge las observaciones del diputado Walter Mori, aceptadas por el Presidente Gustavo Terán: "Artículo 2. Para efectos de esta ley, son auxiliares de enfermería aquellos que habiendo aprobado el curso de formación y obtenido el certificado o diploma de Auxiliar de Enfermería en una de las universidades del país, legalmente establecidas y registradas en el CONESUP, así como aquellos que han recibido formación por otras instituciones educativas publicas o privadas, hayan obtenido el aval académico legal de una Escuela de Enfermería de las universidades o escuelas politécnicas reconocidas por el CONESUP". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del artículo 2. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el texto del artículo 2, señoras y señores diputados. Si no hay observaciones, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto alternativo de consenso, que se ha dado lectura, artículo 2, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y seis señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El artículo que corresponda en la lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 7. Todas las organizaciones gremiales se regirán por la presente ley, leyes conexas, estatutos y sus reglamentos". Hasta ahí el contenido del artículo 7, texto de la Comisión, señor



Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados y diputadas. No existe ninguna observación. Someta a votación el artículo correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 7, texto de la Comisión, que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y cinco votos a favor, de sesenta y seis señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 8. Las organizaciones gremiales legalmente reconocidas, deberán impartir, obligatoriamente, entre sus agremiados, cursos de capacitación y para tal efecto, implementaran planes de capacitación y programas de capacitación permanente, de conformidad con la ley, orientados a la adquisición y actualización de conocimientos tendientes a mejorar el nivel de eficiencia de sus agremiados". Hasta aquí el contenido del artículo 8, texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. Tiene la palabra la señora diputada América Celi. -----

LA DIPUTADA CELI CALVACHE. Señor Presidente: Con relación al texto de este último artículo, simplemente creo que está muy repetitivo la parte "planes de capacitación y programas de capacitación permanente" que agradecería se señale aquí y para tal efecto "implementarán planes y programas de capacitación permanente de conformidad", pero a más de esta observación, yo



A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, consisting of several stylized, overlapping lines.

había solicitado la palabra en el artículo 5, se que está aprobado, no voy a pedir reconsideración pero si quisiera hacer una observación general que nos puede servir para otro tipo de proyectos que estemos tratando... -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: Me parece que es legítimo el planteamiento de la compañera cuando nos habla de planes y programas de capacitación. Hasta ahí da lugar en lo que compete al artículo 8, y en lo que se está refiriendo al artículo número 7, perdón en el anterior artículo ya se encuentra aprobado, me refiero al cinco. -----

LA DIPUTADA CELI CALVACHE, Señor Presidente: Permítame, no estoy muy clara, y estoy señalando que no se trata de pedir reconsideración, pero si quiero que, por favor, me permitan hacer una observación que nos puede servir para otro tipo de proyectos porque real... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el respeto más grande, señora Diputada, ya no es procedente. Sí, le rogaría sí, por favor. -----

LA DIPUTADA CELI CALVACHE. Estando de acuerdo, quiero reconocer la labor, pero no creo que haga falta. Las enfermeras que de por sí han escogido una profesión tan sacrificada, como es aquella para que se señale mediante un artículo de ley, el tema que a más de la ética y la eficiencia, la moral. Creo que esos son requisitos intrínsecos que ya tienen y por eso escogieron esa profesión tan sacrificada, que es la de ser enfermeras. Esa aclaración para



que, por favor, se cuide lo que se redacte en ciertos artículos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Con las observaciones y sugerencias, señor secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 8, texto de la Comisión, con la observación de la diputada Celi, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta votos a favor, de sesenta y siete señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 9. Las autoridades y organismos competentes del Estado ecuatoriano, no expedirán, aceptarán o registrarán nombramientos, en el sector público, que se opongan a las disposiciones de esta ley". Hasta ahí el contenido del artículo 9, texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. No existe ninguna observación. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 9, texto de la Comisión, que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. Sesenta y seis votos a favor, de sesenta y siete presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, antes de conocer el



*[Handwritten mark]*

artículo 10 que se refiere a la vigencia de la ley, los señores diputados Silvia Salgado y Salvador Quishpe, han hecho llegar a Secretaría, un texto para que sea incorporado como disposición general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los o las auxiliares de enfermería que están prestando sus servicios en esta rama, por al menos cinco años, serán reconocidos, su experiencia, para obtener el certificado o diploma de auxiliar de enfermería en una de las universidades del país, legalmente reconocida, previo la colaboración de un seminario que avalice su calificación. Esta disposición tendrá una vigencia de tres años a partir de la aprobación de la presente ley". Señor Presidente, se debería considerar como Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, luego de la señora diputada que intervenga... La señora diputada Silvia Salgado tiene la palabra. -----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Esta propuesta de disposición transitoria tiene una explicación, toda vez que es de conocimiento de la mayoría, que esta ocupación ha venido, en el tiempo, dándose de hecho, diríamos de hecho a partir de la experiencia o del trabajo o de la ocupación, que en algunos de los casos o en la mayoría de los casos. Inclusive las propias universidades han aceptado que a partir de diez años de experiencia, se someterían o tendrían derecho a esa calificación de enfermeras auxiliares. En esas circunstancias, esa Disposición Transitoria lo que hace es proteger a aquellas personas que están laborando ya más de cinco años, que se les permita por un derecho adquirido, regularizarse a través de un seminario de actualización de conocimientos en las universidades, a



partir de tres años que sería el espacio de tiempo que estamos proponiendo, se regularizaría la posibilidad de tener primero un servicio garantizado con un título o con un certificado, por intermedio de una institución competente. Lo otro también, fortaleciendo una institución gremial la cual es objeto de esta ley, esta mañana, la aprobación de la ley. Entonces, si quisiera proponer que se considere que, a lo mejor, de miles de hombres y mujeres que están actualmente desarrollando esta actividad, que no tiene un certificado legalmente aprobado, que se dé ese espacio de tres años para regularizarse. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Salvador Quishpe. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. En efecto, hemos creído necesario proteger los derechos adquiridos de muchos conciudadanos que han hecho un trabajo previo en estos últimos años, prestando servicios de auxiliares de enfermería, sea en puestos de salud o en los puestos de salud mas lejanos de la patria. Hasta en los hospitales, en el hospital de Zamora vamos a encontrar un sinnúmero de mujeres y hombres auxiliares de enfermería, que están trabajando por ocho o 10 años, pero que no han tenido la oportunidad de sacar su certificado en ninguna universidad, sino que sacaron su certificado precisamente en algunos cursos que ofrecían las direcciones de Salud Pública y con esa certificación ingresaron a trabajar. Entonces, ¿qué va a pasar con ellos si la ley no les va a proteger? Obviamente, de aquí para adelante, todos los que van a prestar servicios de auxiliares en enfermería, tendrán que acudir a las universidades y sacar allí sus certificados. Pero estamos hablando en esta disposición que proponemos, exclusivamente, para quienes ya están trabajando al menos cinco años, que el Congreso garantice esos derechos adquiridos. A eso nos

referimos y pedimos que a través de la Presidencia de la Comisión, ojala se puedan reconocer esos derechos de muchos conciudadanos a lo largo y ancho del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Jorge Burneo. -----

EL DIPUTADO BURNEO CASTILLO, Señor Presidente, señores legisladores: Pienso que uno de los puntos fundamentales para cualquier persona que trabaja en esta actividad de salud es la experiencia, mas que los mismos cursos. Esto hablo con un poco de experiencia, después de haber estado trece años frente a instituciones de salud. Créanme que la práctica diaria de las personas que trabajan, especialmente de auxiliares, es lo que regularmente no hacen las enfermeras tituladas. Entonces, ahí viene la gran diferencia que tenemos que reconocer como punto válido para que a las señoras enfermeras, señoritas enfermeras, auxiliares me estoy refiriendo, enfermeros, les sirva dos años máximo de experiencia en estas actividades diarias de los hospitales, tanto públicos como privados, para que sean considerados como auxiliares de enfermería. Así que ese es mi punto y mi propuesta, que da lugar como para pensar que en esa forma, cualquier hospital o entidad de salud puede prestar una buena atención especialmente, en un área tan difícil como es manipular áreas que, por lo general, ni los médicos ni los enfermeros titulados pueden hacer. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos González, tiene la palabra. Posteriormente el señor Presidente de la Comisión.---

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: La propuesta formulada por la diputada Silvia Salgado y por el diputado Salvador Quishpe, es una



propuesta muy importante porque es lógico reconocer que el servicio de ser auxiliar de enfermería durante todo el tiempo, no ha estado avalizado en muchísimos casos ni por cursos ni por diplomas conferidos por las universidades, a veces ni siquiera por el Ministerio de Salud u otras instituciones vinculadas con el área de salud. Sin embargo, es de justicia reconocer que centenares, miles de auxiliares de enfermería, se han formado, en la práctica, en los hospitales y en los centros de salud. Eso es una realidad que hay que reconocer. Pero también hay que reconocer que, no desde ahora sino ya desde hace varios años, este importantísimo gremio viene capacitándose, viene asistiendo a varios cursos, viene recibiendo títulos, vienen recibiendo certificados. En este momento hay que decir que la gran mayoría de auxiliares de enfermería del país, tiene títulos y tienen certificados, porque se han esforzado por capacitarse. En ese sentido, sin desconocer la realidad planteada por los legisladores, normalmente el curso de auxiliares de enfermería, tiene una duración de seis meses cuando es dictada por las universidades o por las escuelas de enfermería o por las instituciones públicas y privadas que tienen el aval de las universidades. Por lo tanto, creo que el señor Presidente tomará muy en cuenta esta solicitud realizada por los señores diputados a la que me sumo. Pero creo que es el término o el plazo de tres años excesivo, que debería ser dos años el plazo que tengan para regularizar su situación. Es en ese sentido mi propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. La experiencia da solamente la universidad de la vida, dice el pueblo ecuatoriano. La experiencia es un grado. En tal virtud, me parece legítimo que esa valiosa experiencia de las compañeras y compañeros

que se han capacitado día a día, sea reconocida por lo menos con una base de dos años, mínimo. Me parece correcto y legítimo y acoge la Comisión con el mejor beneplácito, con el propósito que usted canalice la votación necesaria para la aprobación de este importante articulado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a tomar votación con las sugerencias y observaciones realizadas sobre el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto quedaría de la siguiente manera: "Disposición Transitoria. Los auxiliares de enfermería que están prestando sus servicios en esta rama por al menos cinco años, será reconocida su experiencia para obtener el certificado o diplomas de auxiliares en enfermería en una de las universidades del país, legalmente reconocidas, previa la aprobación de un seminario que avalice su calificación. Esta disposición tendrá una vigencia de dos años a partir de la aprobación de la presente ley". Las señoras y señores diputados que estén a favor de la disposición transitoria, leída por Secretaría, dignense levantar el brazo. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y cuatro señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposición final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, aparece como artículo 10, pero es disposición final: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial del Ecuador". Hasta ahí el contenido del artículo 10, texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado González, sobre el texto leído. -----



EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Solamente que en vez de ser señalado como artículo 10, se diga artículo final. Luego, solamente hasta el término que diga "Registro Oficial". Se entiende que es del Ecuador, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas sugerencias y observaciones, señor Secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 10, texto de la Comisión con las observaciones del diputado González, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y cinco señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, considerandos y denominación de la ley. Señor diputado Vilema, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO VILEMA FREIRE. Pido la reconsideración de todo lo aprobado por el Congreso Nacional, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el diputado Vilema, de todo lo aprobado, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Cinco votos a favor, de sesenta y cinco señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Los

considerandos y título de la ley, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República del Ecuador, artículo 23, numeral 3, garantiza la igualdad ante la ley, todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades; Que, el sector médico ha trabajado para establecer los principios básicos en que se asientan la disciplina de la enfermería, delimitando así sus componentes básicos y tratando de demostrar a la sociedad a la que atienden, cuál puede ser la importancia y trascendencia de estos ciudadanos: Que la Constitución de la República del Ecuador, artículo 23, numeral 26, garantiza la seguridad jurídica; Que la Constitución Política de la República del Ecuador en su artículo 35, de las normas y garantías laborales, establece que el trabajo es un derecho y un deber social, gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia; Que la Ley Orgánica de Salud, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 423, de 22 de diciembre del 2006, en los artículos 193, 194 y 195, capítulo III. De las Profesiones de Salud, Afines y su Ejercicio, en ninguna parte hace mención al personal auxiliar de enfermería; Que el personal que labora en calidad de auxiliares de enfermería en el Ecuador, siendo un número muy considerable de la población económicamente activa, carecen de una normativa legal que regule sus actividades y garantice sus derechos de clase. En uso de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley que Norma el Ámbito Laboral del Auxiliar de Enfermería del Ecuador". Hasta ahí los considerandos y el título de la ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores.



Señor Secretario, someta a votación, al no existir ninguna observación al texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido de los considerandos y título de la ley, texto de la Comisión, que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Sesenta y tres votos a favor, de sesenta y cinco señores legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la ley. Señor Secretario, realice los trámites legales correspondientes. Felicitaciones a los señores auxiliares de enfermería. El Congreso Nacional responsablemente ha dado muestras de trabajo. Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Terán. -----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Tan solamente para reconocer en ustedes, esa predisposición valiosa de entregar una garantía a este importante ejército de trabajadores de la salud que custodian la vida de los ecuatorianos. Reconocimiento al compañero Carlos González, auspiciante de este importante proyecto de ley que, sin lugar a dudas, con las valiosas aportaciones de los compañeros diputados Mori, entre otros, que tiene un mejor espíritu y reúne la objetividad que queremos materializar para este importante sector de la patria. Quiero reconocer, así mismo, el trabajo denodado de los compañeros asesores y de manera particular de los compañeros miembros de la Comisión de lo Social y Laboral, que no han puesto reparo en el tiempo para trabajar esta ley, por la lucha de los compañeros auxiliares de enfermería, tenemos desde ya para avanzar a que sea ley de la República. Gracias, señor Presidente. A usted, por haber conducido de manera ágil y dinámica, para que tengamos en la mano de los

interesados, este proyecto de ley que será, sin lugar a dudas, sancionado favorablemente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado González. Luego, el siguiente punto del Orden del Día. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Nuevamente solo para agradecer a las señoras y señores legisladores por haber aprobado esta importante ley que va a favorecer a miles de mujeres y hombres de nuestro país, que realizan como profesión el ser auxiliares de enfermería en hospitales, en clínicas y centros de salud del país. También un agradecimiento formal por ser el auspiciante de este proyecto, a la Comisión de lo Laboral y lo Social en la presencia de todos sus integrantes, de manera especial del diputado Gustavo Terán. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Walter Mori. -----

EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. Gracias, señor Presidente. Era solamente para hacer una reflexión, para felicitar al grupo de valiosísimas personas, hombres y mujeres. Tenemos mucha experiencia y precisamente, es la vocación de aquellos individuos que, por una u otra razón, no tuvieron acceso a la universidad. Pero, como dijo el compañero Terán, el compañero González, es la experiencia, es la vocación, es el trabajo. Agradecer a la doctora Anabella Azín de Noboa, porque me ha dado la oportunidad de estar aquí en el área de la salud, con ella trabajamos en esta área, la fundación Cruzada Nueva Humanidad y mi partido, el PRIAN, ha venido laborando desde hace mucho tiempo en beneficio de la salud, tenemos mucha experiencia en eso. Gracias, compañeros, me he dado cuenta que la salud une a los corazones, une las voluntades, una las mentes. Gracias, señor Presidente. -----



*[Handwritten mark]*



EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, código 28-372". El informe de la Comisión, señor Presidente, dice: "Quito 30 de octubre del 2007. Oficio número 287-CEPGFCCN. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 1785-DGSP, de 2 de octubre del 2007, el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo, Secretario General del Congreso Nacional, remite a la Comisión Especializada permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, el proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, código 28-372, emitido por los diputados de la provincia de Manabí: Milton Díaz Palma y Jaime Estrada Bonilla, con el propósito que se dé el trámite constitucional y legal respectivo. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de la República y en el artículo 97 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, nos permitimos presentar por su intermedio, señor Presidente, al Pleno del Congreso Nacional, informe para primer debate del referido proyecto, en los siguientes términos: Base constitucional. El numeral 5 del artículo 130 de la Constitución Política de la República establece como deberes y atribuciones del Congreso Nacional: 5. Expedir, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, de igual forma el numeral 7 del artículo 141 de la Carta Fundamental expresa que se requerirá de la expedición de la ley para la interpretación. 7. Reformar o derogar leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Base legal. El artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función

Legislativa reformado por el artículo 15 de la Ley 129, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 995, de 24 de julio de 1996, expresa que "solo al Congreso Nacional le compete interpretar de uno modo generalmente obligatorio, la Constitución Política y las leyes de la República. El Congreso Nacional podrá interpretar disposiciones legales y lo hará mediante ley especial interpretativa que una vez aprobada se enviará para su publicación en el Registro Oficial. La interpretación será generalmente obligatoria en todo el territorio del Estado, a partir de su publicación en el Registro Oficial". Base Reglamentaria. El artículo 146 del Reglamento Interno del Congreso Nacional establece que, sólo el Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias y extraordinarias le corresponde interpretar la Constitución, las leyes de la República de un modo generalmente obligatorio. La discusión se hará en dos sesiones y aprobada que sea, será enviada al Registro Oficial. Análisis doctrinal. El tratadista argentino Guillermo Cabanellas en su Diccionario de Derecho Usual, página 472, tomo 3, indica que la interpretación de las leyes es la aclaración fundada en la letra y el espíritu de las normas legales para conocer su verdadero sentido y determinar su alcance o eficacia general o en un caso particular. La interpretación es la verdadera, recta y provechosa inteligencia de la ley según su letra y razón. La ley necesita del auxilio de la interpretación, saber las leyes no es tan solo el aprender y recitar las letras de ellas, más en saber su verdadero entendimiento. Análisis del proyecto. El proyecto tiende a aclarar sus productos agrícolas como el algodón desmotado y la tagua sean considerados como productos de origen agrícola que serán incluidos en materia tributaria en declaraciones al IVA.."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario.  
Continúe, por favor. -----



EL SEÑOR SECRETARIO: Gracias, señor Presidente. "...Esto es, en la transferencia e importaciones con tarifa cero, habida cuenta que en el primer caso, el algodón desmontado, su utilización estaría comprendida en los numerales 1 y 6 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esto es como producto agrícola y para la actualización en la industria médica y farmacéutica. En el caso de la tagua, esta se encontraría comprendida en el numeral 4 del artículo de la Ley de Régimen Tributario Interno, ya sea como semilla, bulbo, plantas o raíces vivas. El fundamento de esta Ley Interpretativa está acorde con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 256 de la Constitución Política de la República, que es la de estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Por ello se debe estimular la inversión y competitividad de dichos productos con esta Ley Interpretativa. Con estos antecedentes, la Comisión considera que el proyecto en mención guarda armonía con las disposiciones de la Constitución Política de la República y es conveniente para los intereses del país. Adjunto se remite el texto del proyecto para su discusión en primer debate, atentamente, Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Nilton Díaz Palma, Vicepresidente. Diana Atamaint Wamputzar, vocal. Bruno Poggi, vocal. Germán Altamirano, vocal. Jaime Estrada Bonilla, vocal. Homero López Saud, vocal El Congreso Nacional. Considerando: Que el artículo 130, numeral 5, atribuye como facultad del Congreso Nacional la interpretación de las leyes con el carácter generalmente obligatorio, en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, debe interpretarse en el sentido de que la materia prima e insumos médicos y productos de origen agrícola, el algodón desmontado y en las plantas, a la tahua deben incluirse en las excepciones con tarifa cero. En uso de sus

atribuciones constitucionales y legales: Expide la siguiente Ley Interpretativa al artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo 1. En los numerales 1 y 6 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, intérpretese que se incluya en la transferencia e importaciones con tarifa cero el algodón desmontado en los productos de origen agrícola y en los insumos o materia prima para productos médicos y farmacéuticos. Artículo 2. En el numeral 4 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, intérpretese que se incluyen en la transferencia e importaciones con tarifa cero, la tagua, sea como semilla, bulbo o raíz viva. Artículo Final. Esta ley entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Quito..." Hasta ahí, señor Presidente, el informe para primer debate del proyecto de Ley Interpretativa al Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe y el texto de la ley, señores legisladores. Tiene la palabra el señor diputado Nilton Díaz. -----

EL DIPUTADO DÍAZ PALMA. Muchas gracias. Señor Presidente, compañeros legisladores: En realidad, la interpretación al artículo 55 es, virtualmente, necesaria para los agricultores, más que nada para los agricultores de la Costa ecuatoriana. Estadísticamente está demostrado que la producción algodonera en el país, su demanda asciende a 20 mil toneladas anuales. El país, hoy en día, apenas produce y satisface la demanda del 10%. Con la interpretación a esta ley tratamos de la exoneración del pago del IVA. Debo indicar que el algodón que ingresa por importación desde los Estados Unidos mediante internación temporal, está exonerado. Pero el producto nuestro, lo que producimos acá sí está gravado con el IVA correspondiente. Estudios nos han demostrado que con la aplicación de esta Ley Interpretativa, vamos a beneficiar



a los agricultores y vamos a beneficiar a la industria textil, levantar maquinaria que hoy día se encuentra desocupada, como son las desmotadoras que se encuentran en algunas provincias de la Costa ecuatoriana. Vamos de esta manera, también a tratar que la productividad mediante un plan que está elaborado, no sea de 2.3 toneladas métricas por hectárea, sino que vamos a llegar a los 3.5 toneladas métricas por hectárea. Con esto, el año 2007 tuvimos 2000 hectáreas sembradas y aportamos con tres millones de dólares al Producto Interno Bruto agrícola. En el año 2008 si aprobamos la interpretación, vamos a habilitar cinco mil hectáreas. El ingreso va a ser de 7'500 mil dólares, proyectando hacia el año 2012 tenemos que de tres millones anuales que tenemos en el 2007, para el año 2012 tenemos una cifra de 15 millones de dólares que aportamos a la producción nacional, a la producción agrícola. Quiero hablar también de la mano de obra. ¿Cuántas personas podemos involucrar en este proyecto? Superan las cinco mil personas cuando este proyecto se encuentre en un 50% de su evolución. Creo que es necesario dar respuesta al país, dar respuesta a nuestros hermanos agricultores que hoy día tanto necesitan. Recuerdo que los campos manabita y campos de tierra ecuatoriana, antes se veían vestidos de un manto blanco, ese manto blanco era la producción algodonera. Es tanta la historia que nuestro país en un momento fuimos exportadores y fuimos auto suficientes para abastecer a la industria textil nacional. Creo que hoy en día tenemos una oportunidad de interpretar este artículo que está contemplado en la Ley, artículo 55. Es la oportunidad de demostrar que el Congreso Nacional está legislando a favor de los más necesitados, que vamos a tener mano de obra que vamos a tener ocupada no solo por un año, porque este proyecto va a dar fruto y será rentable para todos. Pido a los compañeros legisladores que nos apoyen con este proyecto, es un proyecto para toda la Costa ecuatoriana, es un proyecto que inclusive... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DÍAZA PALMA. Esta parte es importante también. La balanza comercial de nuestro país también se va a beneficiar, porque estamos importando algodón de los Estados Unidos de América. Creo que con esto mejoramos nuestra situación, nuestra balanza comercial con los Estados Unidos. Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor legislador Patricio Sánchez, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: En realidad, este proyecto busca exclusivamente que el algodón desmotado de producción nacional, esté incluido dentro de los productos beneficiados de esta tarifa cero. En realidad la aspiración es muy buena y quiero felicitar. Pero las leyes interpretativas hay que hacer con aclaraciones. En el artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, hace referencia a las transferencias e importaciones con tarifa cero. De todas maneras si interpretamos el numeral 1 del artículo 55, si me permite, dar lectura en la parte pertinente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDNTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Dice: "Productos Alimenticios de Origen Agrícola, Avícola, Pecuario, Apícola, Cunicula, Bioacuáticos, Forestales, Carnes, Estaos Natural y de Pesca, que se mantengan en estado natural. Es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento y congelamiento para



conservarlos, el pilado, el desmote..." El desmote tiene que ver con la parte de la industrialización del algodón, de la cosecha. Por lo tanto, el artículo 1 que hace referencia para la interpretativa, sí tiene relación, pero no así el numeral 5 del artículo 55. Digo, ¿por qué? Porque para interpretar, como quieren hacer en esta sugerencia y petición, definitivamente tendría que hacer una reforma y no la interpretación. ¿Por qué? Porque el numeral 5 del artículo 55 habla de tractores de llantas de hasta 200 HP. Si me permite leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. "Incluyendo los tipos canguro y los que se utilicen en el cultivo..." Exclusivamente habla para el cultivo de arroz, pero aquí no se está hablando de la maquinaria que hace referencia que son las desmotadoras. Si es que necesitaríamos las desmotadoras, tendríamos que hacer una reforma al artículo 55, numeral 5. Pero sí en el artículo 1 procede, porque el desmote precisamente es para la industria del algodón. Así que al menos pienso que debemos realizar la interpretación en base al numeral 1 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no integrar el numeral 5 del artículo 55, porque ahí tendríamos que hacer una reforma, porque no está hablando de maquinaria en desmotadoras sino que el mismo artículo hace referencia de cuáles son las maquinarias y cuáles son las que tienen que venir con arancel cero. Es mi sugerencia, por lo tanto, pediría que interpretemos bien la interpretación que hacen referencia en este pedido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que nos haga llegar por escrito, señor Diputado, lo correspondiente. Señor diputado Jaime Estrada,

tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras legisladores. Es un proyecto que dentro de las facultades que tiene el Parlamento ecuatoriano, a través de una Ley Interpretativa que trata de favorecer a la producción agrícola de importantes sectores del Litoral ecuatoriano. Se ha hablado del algodón, me voy a referir también a este importante producto, pero también quiero referirme a la tagua. Señor Presidente, si me permite, dar lectura a unos recortes de prensa de los últimos días. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Dice: "Tagueros están por desaparecer. No existen soluciones inmediatas para que los tagueros superen problemas. Más del 80% de las 40 fábricas de tagua en Manabí, han cerrado en los últimos tres años. Esta situación hizo que unas 400 personas queden desempleadas. ¿Por qué la debacle de uno de los sectores que hace tres décadas fue uno de los más boyantes de la economía regional? Varios factores saltan al análisis, pero lo que más influye son los precios, comercialización y falta de apoyo. El sector taguero en grave crisis. La industria de procesamiento de artesanías de la tagua, una de las más boyantes en los últimos 15 años, está en peligro de desaparecer. Hay varios sectores para esta debacle. El costo de producción en otros países es más bajo que en Ecuador. En definitiva, más del 80% de las 40 fábricas de tagua en Manabí, han cerrado en los últimos años y se insiste en los problemas de comercialización y en los problemas de precios". Esta Ley Interpretativa trata, básicamente, que de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que está en el capítulo que tiene que ver con el IVA, con el Impuesto al Valor Agregado, el




artículo 55 es el que habla de los bienes, mercadería, productos, que tienen tarifa cero. Justamente, el artículo 1 habla de los productos alimenticios de origen agrícola. Por lo tanto, todos conocemos que el SRI en su afán de recaudar más tributos, se le ha excedido la mano y varios entes de producción en nuestro país, especialmente el agrícola, tienen serios problemas. Reconocemos el trabajo del SRI, hemos apoyado desde el Parlamento con varias reformas legales. Observamos que en el Presupuesto del Estado año tras año se incrementan los ingresos tributarios. Pero también tenemos que ser sensibles ante sectores que deben estar enmarcados en la ley. Es por eso que es necesario esta puntualización por parte del Parlamento ecuatoriano. Se ha indicado en lo que tiene que ver con el algodón, cuando varias décadas atrás en los años setenta, ochenta, recuerdo perfectamente en la ciudad de Manta, cómo empresas como industrias ALES, FABRIL; en la época de la cosecha, la columna inmensa de carros transportando o esperando turno para descargar su producto, el algodón. Producto que provenía de sectores como Tosagua, San Vicente y otros sectores de la geografía manabita. De igual manera, han de recordar los compañeros legisladores del Guayas, cómo la zona de Pedro Carbo que tenía una gran producción de algodón, este producto iba a las desmotadoras que existían en la ciudad de Guayaquil, que existen, pero que lógicamente, no tienen ya ni siquiera el 10% de la producción que tenían en esa época. Y es, justamente, por una falta de política del Gobierno, de incentivar la producción agrícola, que ahora la industria textil, el 90% de su demanda tiene que ser obtenida en las importaciones. Una observación al proyecto, para que se recoja en el informe para segundo debate, que en el artículo 1 habla de las transferencias e importaciones. Si queremos beneficiar a los agricultores ecuatorianos, este beneficio, esta ley interpretativa tiene que estar encaminada a ellos. Por lo tanto, no a

las importaciones, porque todos conocemos que los productos agrícolas en Estados Unidos son subsidiados, es por eso que tienen mejores precios y si nosotros vamos a interpretar la ley tiene que ser un beneficio para nuestros agricultores y que la industria textil tenga la posibilidad de adquirir este producto a un precio que sea competitivo con el que están importando actualmente. Señores legisladores, estos proyectos son de reactivación económica, están dentro de la facultad que tiene el Parlamento ecuatoriano, así que yo solicito el apoyo del Congreso para este proyecto que repito, va a beneficiar a importantes sectores de agricultores en el país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las observaciones y sugerencias emitidas por los señores legisladores, agradecemos hagan llegar por escrito. Señor Secretario, transfiera la documentación respectiva a la Comisión Especializada para segundo debate. Clausuro la sesión ordinaria del día de hoy, y convoco para sesión extraordinaria a las 16H00 para tratar el siguiente Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial y al Código de Procedimiento Civil, número 2677. 2. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, Ley 71-2006 publicada en el Registro Oficial número 429, de 3 de enero del 2007, número 2823. 3. Primer debate del proyecto de Ley de Defensa del Ejercicio Profesional del Ingeniero Agropecuario del Ecuador, número 25-311. 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia, número 28-074". Muchísimas gracias, señores legisladores, y les esperamos en la tarde.-----





VI

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las quince horas. -----



Jorge Cevallos Macías  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Pepe Miguel Mosquera Murillo  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

